



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones forzosas. Decreto 48/2013, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de encauzamiento del Arroyo Molino-el Cura en Pescueza 8253

Expropiaciones forzosas. Decreto 49/2013, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de emisario y colectores en Montijo y Puebla de la Calzada..... 8255

Consejería de Educación y Cultura

Centros docentes públicos. Decreto 50/2013, de 9 de abril, por el que se crean centros docentes públicos, de nueva creación en la localidad de Badajoz y de fusión de otros existentes en la localidad de Mérida 8257

Centros docentes públicos. Decreto 51/2013, de 9 de abril, por el que se crean centros docentes públicos en Cabeza del Buey por fusión de otros existentes 8259



Consejería de Salud y Política Social

Consejo Asesor sobre Diabetes. Decreto 52/2013, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 93/2006, de 16 de mayo, por el que se crea el Consejo Asesor sobre Diabetes del Sistema Sanitario Público de Extremadura 8261

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública

Delegación de competencias. Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias 8264

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Resolución de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 8266

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acuerdos laborales. Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa General de Negociación que recoge las modificaciones (incorporación Anexo I) del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal ", suscrito con fecha 28 de septiembre de 2012 8304

Convenios Colectivos. Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado para la ciudad de Cáceres", suscrito con fecha 24 de enero de 2013 8307



Instalaciones eléctricas. Resolución de 22 de marzo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8700 **8328**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 22 de marzo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8723 **8330**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de marzo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1557-1 **8331**

Consejería de Economía y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 281/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 845/2011 **8333**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 785/2011 **8334**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 287/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 809/2011 **8335**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acto de Conciliación. Citación. Anuncio de 21 de marzo de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan **8336**

Notificaciones. Anuncio de 22 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica, en el término municipal de Plasencia. Expte.: AT-10/8586 **8337**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 549/2013 **8337**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2013, sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica, en el término municipal de Badajoz. Expte.: AT-06/1788/16649 **8338**



Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 8338

Notificaciones. Anuncio de 9 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 11ED034, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo 8340

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0613021, en materia de juego 8341

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 12 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 46 del polígono 6. Promotores: D. Oscar Curto Alonso y D.ª Blanca Ramos Muñoz, en Baños de Montemayor 8342

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 8 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres para la creación de un nuevo sector urbanizable de actividades económicas en la pedanía de Valdesalor 8343

Notificaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2013 por el que se emplaza a los interesados en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 869/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Expte.: AAI08/1.1.a/1 8344

Contratación. Anuncio de 3 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos para mejorar la prevención y extinción de incendios en varios montes del noroeste de la provincia de Badajoz". Expte.: 1352OB1FR072..... 8345

Contratación. Anuncio de 3 de abril de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario para los empleados de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, año 2013". Expte.: 1312SU1CA208..... 8348

Contratación. Anuncio de 3 de abril de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Diseño de un plan de gestión integral del Parque Natural del Tajo Internacional". Expte.: 1351SE1CT252 8350



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0036-08, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social **8353**

Notificaciones. Anuncio de 1 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0047-08, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social **8354**

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Formalización. Anuncio de 25 de marzo de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Realización y suministro de espacios promocionales destinados a la programación de Canal Extremadura". Expte.: NG-010912 **8356**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 48/2013, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de encauzamiento del Arroyo Molino-el Cura en Pescueza. (2013040054)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, encauzamiento y defensa de márgenes, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del artículo 38 b) del Estatuto de Autonomía, según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Encauzamiento del Arroyo Molino-el Cura en Pescueza" el proyecto fue aprobado en fecha 14 de noviembre de 2012, practicándose la información pública de propietarios, bienes y derechos afectados mediante Resolución de 23 de enero de 2013 (DOE n.º 23, de 4 de febrero), no habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto el paso del Arroyo del Molino-el Cura por el municipio de Pescueza presenta serios problemas que se agravan en época de precipitaciones ya que se utiliza en época seca como camino-vereda para accesos a las fincas colindantes, causando las inundaciones que se producen a causa de las lluvias graves riesgos para personas y bienes —huertas y explotaciones agropecuarias— y quedando los predios incomunicados.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la canalización del arroyo en una longitud de 378 metros dividido en dos tramos de 2,50 m. de ancho y cajeros de 1,50 m. de altura con las especificaciones técnicas que se definen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Encauzamiento del Arroyo Molino-



el Cura en Pescueza”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •





DECRETO 49/2013, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de emisario y colectores en Montijo y Puebla de la Calzada. (2013040055)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del artículo 38 b) del Estatuto de Autonomía, según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Emisario y Colectores en Montijo y Puebla de la Calzada" el primitivo proyecto fue aprobado en fecha 30 de octubre de 2009, si bien como resultado de la información pública practicada por Resolución de 5 de noviembre de 2009 (DOE n.º 220, de 16 de noviembre), se procedió a la redacción y posterior aprobación en fecha 16 de junio de 2011 de un proyecto modificado n.º 1, cuya relación de bienes y derechos, así como sus propietarios fue objeto de información pública por Resolución de 28 de junio de 2011 (DOE n.º 130, de 7 de julio).

No obstante, de nuevo, tras el recibo de múltiples reclamaciones en el período de información pública ha sido necesario la aprobación de un proyecto modificado n.º 2, después de un exhaustivo estudio y de acuerdo con las entidades públicas afectadas, con objeto de causar los menores perjuicios posibles a los particulares y evitando atravesar con el trazado fincas de regadío que ocasionaría no sólo daños a los propietarios sino un encarecimiento notorio del gasto público. El citado proyecto ha sido aprobado en fecha 28 de agosto de 2012, habiéndose practicado información pública por Resolución de 11 de diciembre de 2012 (DOE n.º 245, de 20 de diciembre), habiendo presentado alegaciones D. Lorenzo Rico Zamora, las cuales han sido oportunamente objeto de contestación.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales en el tramo próximo al cruce del arroyo Cabrillas se producen de manera directa y permanente al cauce del arroyo, problemas que se agravan en época de precipitaciones.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la construcción de un aliviadero de cabecera en la unión de los colectores de Montijo, canalización del tramo urbano del Arroyo Cabrillas y la ejecución de una estación de bombeo que evacuará las aguas residuales de Montijo a la estación depuradora, aparte de instalaciones auxiliares como camino de acceso, línea eléctrica.

En consecuencia, se trata de evitar en lo posible los riesgos higiénico-sanitarios actualmente existentes para la población, apremiando la declaración de urgencia dado el retraso acumulado en la definición final del trazado propuesto.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Emisario y Colectores en Montijo y Puebla de la Calzada", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 50/2013, de 9 de abril, por el que se crean centros docentes públicos, de nueva creación en la localidad de Badajoz y de fusión de otros existentes en la localidad de Mérida. (2013040056)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece, en el apartado b) de su Anexo, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados, los cuales orientarán su actividad a la consecución de los principios y fines de la educación establecida en la citada Ley. Además, en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y a los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

Las creaciones de centros, de nueva creación y por fusión de otros existentes, recogidas en el presente decreto pretende actualizar la red de centros públicos de Extremadura, con el fin de que esté realmente adaptada a las necesidades de escolarización del alumnado en condiciones de calidad adecuadas a las enseñanzas que en ellos se imparten.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. Además, el artículo 131 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, señala que la creación de centros educativos públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 9 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 27 de Badajoz (Código 06011184).

**Artículo 2.**

Se crea, por fusión del CEIP "Félix Rodríguez de la Fuente" (Código 06005652) y del CEI "Santa Olalla" (Código 06005883), ambos de Mérida, el Colegio de Educación Infantil y Primaria de Mérida (Código 06011691).

Disposición final.

La Consejería de Educación y Cultura, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de lo establecido en el presente decreto.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





DECRETO 51/2013, de 9 de abril, por el que se crean centros docentes públicos en Cabeza del Buey por fusión de otros existentes. (2013040057)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece, en el apartado b) de su Anexo, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados, los cuales orientarán su actividad a la consecución de los principios y fines de la educación establecida en la citada Ley. Además, en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y a los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

Las creaciones de centros, por fusión de otros existentes, recogidas en el presente decreto pretende actualizar la red de centros públicos de Extremadura, con el fin de que esté realmente adaptada a las necesidades de escolarización del alumnado en condiciones de calidad adecuadas a las enseñanzas que en ellos se imparten.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. Además, el artículo 131 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) señala que la creación de centros educativos públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 9 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crea, por fusión de la EH "San Vicente" (Código 06001622) y de la EH "Santa Teresa" (Código 06001646), ambos de Cabeza del Buey, la Escuela Hogar de Cabeza del Buey (Código 06011676).

**Artículo 2.**

Se crea, por fusión del CEIP "Extremadura" (Código 06001579) y del CEIP "Muñoz Torrero" (Código 06001567), ambos de Cabeza del Buey, el Colegio de Educación Infantil y Primaria de Cabeza del Buey (Código 06011688).

Disposición final.

La Consejería de Educación y Cultura adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente decreto.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

DECRETO 52/2013, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 93/2006, de 16 de mayo, por el que se crea el Consejo Asesor sobre Diabetes del Sistema Sanitario Público de Extremadura. (2013040058)

Debido a las características clínicas y epidemiológicas de la diabetes, en 2006 se creó el Consejo Asesor sobre Diabetes del Sistema Sanitario Público de Extremadura como órgano consultivo para asesorar a los correspondientes órganos directivos e implicar a las organizaciones sociales y ciudadanas con el objetivo de alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Integral de Diabetes de Extremadura.

Este Consejo Asesor creado mediante el Decreto 93/2006, de 16 de mayo, ha constituido uno de los pilares básicos de actuación, incardinándose en la estrategia de participación del Sistema Sanitario Público, y en el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008.

La entrada en vigor del Plan de Salud de Extremadura 2009-2012 mantiene el apoyo a la implementación del Plan Integral de Diabetes 2007-2012, incluyendo entre sus estrategias el impulso de la actividad del Consejo Asesor sobre Diabetes del Sistema Sanitario Público de Extremadura, debido entre otros motivos al incremento de personas afectadas por este problema de salud causa directa de muerte, discapacidad y de elevados costes sanitarios.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, dispone que la Junta de Extremadura podrá establecer órganos de participación a otros niveles de la organización funcional del Sistema Sanitario Público de Extremadura, con la finalidad de asesorar a los correspondientes órganos directivos e implicar a las organizaciones sociales y ciudadanas con el objetivo de alcanzar mayores niveles de salud.

Por otra parte, el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reestructura la composición de las Consejerías, con el fin de desarrollar la acción de la Junta de Extremadura, conseguir la mayor eficacia en la acción y la máxima eficiencia en el funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo primero se establece la denominación y número de las Consejerías, creándose la Consejería de Salud y Política Social, cuyas competencias se establecen en el artículo segundo, por el cual la Consejería de Salud y Política Social ejercerá las competencias que en materia de sanidad y dependencia tenía atribuidas la anterior Consejería de Sanidad y Dependencia. En virtud de este decreto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 ñ) y 57 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprobó el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social, el cual establece en su artículo 3 la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo como órgano directivo de dicha Consejería, estableciendo en el artículo 5 entre sus funciones la planificación y zonificación sanitaria, con elaboración y actualización permanente de un mapa de necesida-



des, incluidas las infraestructuras sanitarias y sociales, y elaboración de los planes integrales frente a los problemas de salud más prevalentes en Extremadura.

Por todo ello, se entiende necesaria la modificación del Consejo Asesor sobre Diabetes del Sistema Sanitario Público de Extremadura, a la luz de la consecución del cumplimiento derivado de las estrategias del vigente y ya mencionado Plan de Salud de Extremadura 2009-2012, así como para una mejora en la operatividad del funcionamiento de dicho Consejo Asesor sobre Diabetes buscando ofrecer una respuesta a este problema de salud de la manera más rápida y efectiva que sea posible.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Salud y Política Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 93/2006, de 16 de mayo, por el que crea el Consejo Asesor sobre Diabetes del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Se modifica el artículo 2 del Decreto 93/2006, de 16 de mayo, en los términos que se indican a continuación:

“Artículo 2. Composición y designación.

El Consejo Asesor sobre Diabetes estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Dirección General con competencia en materia de Planificación, Calidad y Consumo, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, o persona en quien delegue.

Secretario: Funcionario de la Dirección General con competencia en materia de Planificación, Calidad y Consumo, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- a) En representación de los profesionales de los servicios asistenciales del SSPE, a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria, una vez oídas las sociedades científicas regionales más representativas en la materia:
 - Un/a Médico/a especialista en materia de Endocrinología y Nutrición.
 - Un/a Pediatra con atención diabetológica.
 - Un/a Médico/a de Familia.
 - Un/a Enfermero/a de atención primaria con formación específica en educación diabetológica.



- Un/a Enfermero/a de atención especializada con formación específica en educación diabetológica.
- b) Dos representantes de las asociaciones de enfermos con diabetes y familiares, de ámbito regional, a propuesta de las mismas.
- c) Un representante técnico, a propuesta de la Consejería competente en materia de educación que tenga atribuida las funciones relacionadas con la atención a la diversidad.
- d) Dos representantes técnicos, a propuesta de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de salud pública.

Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el titular de la Consejería de Salud y Política Social.

Los miembros del Consejo podrán ser asistidos puntualmente por personalidades científicas y expertos de probada cualificación en materia sanitaria, vinculados o no a la Comunidad Autónoma, al objeto de informar sobre aquellos asuntos que se estimen de interés. Podrán asistir previa invitación del Presidente del Consejo.

Disposición adicional única.

Las referencias a la Consejería de Sanidad y Dependencia contenidas en el Decreto 93/2006, de 16 de mayo, se entenderán realizadas a la actual Consejería de Salud y Política Social.

Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias. (2013060566)

Mediante el Decreto 160/2008, de 1 de agosto, se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Razones de eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los expedientes que me atribuyen, tanto la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, como el Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aconsejaron que se dictase la Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegaban determinadas competencias en la titular de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública al encontrarse vacante la Dirección de la dita Agencia.

Por Decreto 28/2013, de 12 de marzo, se ha procedido al nombramiento de D. Giorgio Dario Maria Cerina como Director de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el rango de Director General.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la persona que ostente la titularidad de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional las competencias que en materia de convenios, contratación, personal y disposición de gastos me atribuyen los apartados c), d), e) y f) del artículo 7.2 del Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en cuanto a los créditos presupuestarios correspondientes al servicio económico 06 "Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo", programa presupuestario 252C "Cooperación al desarrollo y acción exterior".

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el cono-



cimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se delegan determinadas competencias.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de marzo de 2013.

El Presidente de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2013060558)

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 17 de octubre de 2012 (DOE núm. 211, de 31 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE n.º 240, de 5 de octubre), y será objeto de publicación en Diario Oficial de Extremadura así como en el Portal del Docente de Extremadura <http://profex.educarex.es/profex/> (Plantillas).

Por Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, se hacen públicos en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/> los Anexos que contienen la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente

RESUELVO:

1. Hacer pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente resolución, según se establece a continuación:

Primero. En los Institutos de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que figuran en el Anexo I a la presente resolución.



Segundo. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo II a la presente resolución.

Tercero. En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III a la presente resolución.

Cuarto. En los Centros con Unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente resolución.

Quinto. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente resolución.

Sexto. En los Conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo VI a la presente resolución.

Séptimo. En las Escuelas de Artes existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño así como de los Cuerpos Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran en el Anexo VII a la presente resolución.

2. De conformidad con la planificación educativa para el curso 2013/2014 no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de abril de 2013.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de la Consejera de 12 de septiembre
de 2011, DOE n.º 194, de 7 de octubre),
M.ª ÁNGELES RIVERO MORENO



ANEXO I

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA BADAJOZ

Aceuchal

06000356 I.E.S. TIERRA DE BARROS		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590103 ASESORIA Y PROC. IM. PERSONAL	1	1
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591218 PELUQUERIA	1	0

Alburquerque

06006681 I.E.S. CASTILLO DE LUNA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	3	1

Alconchel

06006905 I.E.S. FRANCISCO VERA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0

PROVINCIA BADAJOZ

Alconchel

06006905 I.E.S. FRANCISCO VERA		
Especialidad	Pi	Va
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2	0

Almendralejo

06006887 I.E.S. ARROYO HARNINA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMATICA	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	4	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	1	0

Almendralejo

06000265 I.E.S. CAROLINA CORONADO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	3	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	1
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	5	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0



PROVINCIA BADAJOZ

Almendralejo

06000265 I.E.S. CAROLINA CORONADO		
Especialidad	Pl	Va
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590118 PROCESOS SANITARIOS	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2	0

Almendralejo

06000289 I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	5	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	1	0
00590105 FORMACION Y ORIE.N. LABORAL	1	0
00590112 ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA	1	1
00590116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	2	0
00590124 SISTEMAS ELECTRONICOS	1	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	2	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	2	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1	0
00591208 LABORATORIO	1	0
00591211 MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS	2	1
00591214 OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	1	0

Arroyo de San Serván

06000642 I.E.S. TAMUJAL		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0

PROVINCIA BADAJOZ

Arroyo de San Serván

06000642 I.E.S. TAMUJAL		
Especialidad	Pl	Va
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590118 PROCESOS SANITARIOS	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0

Azuaga

06000381 I.E.S. BEMBÉZAR		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	1
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	1

Azuaga

06005846 I.E.S. MIGUEL DURÁN		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0
00590105 FORMACION Y ORIE.N. LABORAL	1	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	4	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	1	1



PROVINCIA BADAJOZ

PROVINCIA BADAJOZ

Badajoz

06000940 I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	2	0	
00590003 LATIN	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0	
00590006 MATEMATICAS	5	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	1	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	4	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	2	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	2	1	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590061 ECONOMIA	1	0	
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	1	1	
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	2	1	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0	

Badajoz

06007569 I.E.S. BIOCLIMÁTICO			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	2	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0	
00590006 MATEMATICAS	6	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	5	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	2	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	2	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590061 ECONOMIA	1	0	
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	1	0	
00590118 PROCESOS SANITARIOS	1	0	
00590803 CULTURA CLASICA	1	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591219 PROC.DIAG.CLIN.Y ORTOPROTESIC.	1	0	

Badajoz

06001026 I.E.S. CASTELAR			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0	
00590006 MATEMATICAS	3	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0	

Badajoz

06001026 I.E.S. CASTELAR			
Especialidad	Pl	Va	
00590009 DIBUJO	1	0	
00590011 INGLES	2	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	2	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	1	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590061 ECONOMIA	1	0	
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	1	0	
00590107 INFORMATICA	4	0	
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	2	1	
00590118 PROCESOS SANITARIOS	2	0	
00590803 CULTURA CLASICA	1	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591219 PROC.DIAG.CLIN.Y ORTOPROTESIC.	2	0	
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2	0	
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	2	0	

Badajoz

06007697 I.E.S. CIUDAD JARDÍN			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0	
00590006 MATEMATICAS	4	1	
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0	
00590009 DIBUJO	1	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	3	1	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	1	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	1	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	1	0	
00590124 SISTEMAS ELECTRONICOS	1	0	
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	2	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	2	0	
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3	0	

Badajoz

06006851 I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	2	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	1	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0	
00590006 MATEMATICAS	5	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	0	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	1	
00590011 INGLES	5	0	



PROVINCIA BADAJOZ

PROVINCIA BADAJOZ

Badajoz

06006851 I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES		
Especialidad	Pl	Va
00590015 PORTUGUES	1	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	6	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	1
00591221 PROCESOS COMERCIALES	5	0

Badajoz

06001075 I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA		
Especialidad	Pl	Va
00590104 CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION	5	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	1
00590115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	5	0
00591212 OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION	1	0
00591216 OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA	5	0

Badajoz

06001211 I.E.S. REINO AFTASI		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	6	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590122 PROC. Y PROD. EN ARTES GRAFICAS	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	3	0

Badajoz

06000939 I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	3	1
00590002 GRIEGO	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	1
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	5	2

Badajoz

06000939 I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO		
Especialidad	Pl	Va
00590007 FISICA Y QUIMICA	3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	3	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	5	0
00590015 PORTUGUES	1	1
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMU.	2	1
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591229 TEC. Y PROC. DE IMAGEN Y SONIDO	2	1

Badajoz

06000991 I.E.S. SAN FERNANDO		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	3	0
00590010 FRANCES	2	1
00590011 INGLES	5	0
00590016 MUSICA	2	1
00590017 EDUCACION FISICA	3	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590106 HOSTELERIA Y TURISMO	3	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591201 COCINA Y PASTELERIA	4	0
00591226 SERVICIOS DE RESTAURACION	2	1

Badajoz

06001002 I.E.S. SAN JOSÉ		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0



PROVINCIA BADAJOZ

PROVINCIA BADAJOZ

Badajoz

06001002 I.E.S. SAN JOSÉ			
Especialidad		Pi	Va
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS		3	1
00590102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL		1	0
00590103 ASESORIA Y PROC. IM. PERSONAL		1	0
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL		6	0
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS		3	0
00590112 ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA		3	0
00590123 PROC. Y PROD. EN MAD. Y MUEBLE		2	0
00590803 CULTURA CLASICA		1	0
00591204 FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE		3	0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		6	0
00591218 PELUQUERIA		2	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA		2	0
00591228 SOLDADURA		3	0

Badajoz

06006899 I.E.S. SAN ROQUE			
Especialidad		Pi	Va
00590001 FILOSOFIA		2	0
00590002 GRIEGO		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		3	0
00590006 MATEMATICAS		3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		2	1
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		2	1
00590009 DIBUJO		2	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		3	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590113 ORG. Y PROY. SISTEMAS ENERGETICOS		3	1
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0
00591205 INST.MITO.EQUIPOS TERM.FUIDOS		4	0

Badajoz

06000952 I.E.S. ZURBARÁN			
Especialidad		Pi	Va
00590001 FILOSOFIA		4	0
00590003 LATIN		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		6	0
00590006 MATEMATICAS		6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		3	1
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		3	0
00590009 DIBUJO		2	0

Badajoz

06000952 I.E.S. ZURBARÁN			
Especialidad		Pi	Va
00590010 FRANCES		2	0
00590011 INGLES		6	0
00590016 MUSICA		2	0
00590017 EDUCACION FISICA		7	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	1
00590019 TECNOLOGIA		1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		2	0
00590803 CULTURA CLASICA		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0

Barcarrota

06006504 I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO			
Especialidad		Pi	Va
00590001 FILOSOFIA		1	0
00590003 LATIN		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		6	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		5	0
00590006 MATEMATICAS		4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		3	0
00590009 DIBUJO		2	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		4	0
00590016 MUSICA		2	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00590107 INFORMÁTICA		2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS		2	0

Berlanga

06007715 I.E.S.O. CUATRO VILLAS			
Especialidad		Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		1	0
00590006 MATEMATICAS		2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		1	0
00590009 DIBUJO		1	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		1	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		1	0

Burguillos del Cerro

06001555 I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ			
Especialidad		Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2	0



PROVINCIA BADAJOZ

Burguillos del Cerro

06001555 I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ		
Especialidad	Pi	Va
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Cabeza del Buey

06001610 I.E.S. MUÑOZ TORRERO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Calamonte

06002249 I.E.S. RUTA DE LA PLATA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0

PROVINCIA BADAJOZ

Calamonte

06002249 I.E.S. RUTA DE LA PLATA		
Especialidad	Pi	Va
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0

Campanario

06006693 I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0

Castuera

06011111 I.E.S. DE CASTUERA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	1
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS	1	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3	0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0



PROVINCIA BADAJOZ

PROVINCIA BADAJOZ

Don Benito

06002092 I.E.S. CUATRO CAMINOS		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5	1
00590103 ASESORIA Y PROC. IM. PERSONAL	1	1
00590104 CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION	2	1
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	2	0
00590124 SISTEMAS ELECTRONICOS	2	1
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	3	0
00591203 ESTETICA	1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2	0
00591212 OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION	1	1
00591218 PELUQUERIA	2	0
00591222 PROC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	0

Don Benito

06002079 I.E.S. DONOSO CORTÉS		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	5	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590107 INFORMÁTICA	3	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	2	0

Don Benito

06002110 I.E.S. JOSÉ MANZANO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	1	0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	1	1
00590118 PROCESOS SANITARIOS	2	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591219 PROC.DIAG.CLIN.Y ORTOPROTESIC.	3	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	3	1

Don Benito

06002080 I.E.S. LUIS CHAMIZO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	4	1
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	1	0

Fregenal de la Sierra

06007031 I.E.S. EUGENIO HERMOSO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0



PROVINCIA BADAJOZ

Fregenal de la Sierra

06007031 I.E.S. EUGENIO HERMOSO		
Especialidad	Pi	Va
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	1
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0

Fuente de Cantos

06007727 I.E.S. ALBA PLATA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0

Fuente del Maestro

06007387 I.E.S. FUENTE RONIEL		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0

PROVINCIA BADAJOZ

Fuente del Maestro

06007387 I.E.S. FUENTE RONIEL		
Especialidad	Pi	Va
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	1
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0

Garrovilla (La)

06003281 I.E.S.O. DULCE CHACÓN		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0

Gévora

06007739 I.E.S.O. DE GÉVORA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	1
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0

Guareña

06006516 I.E.S. EUGENIO FRUTOS		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0



PROVINCIA BADAJOZ

Guareña

06006516 I.E.S. EUGENIO FRUTOS		PI	Va
Especialidad			
00590016	MUSICA	1	0
00590017	EDUCACION FISICA	1	0
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019	TECNOLOGIA	2	0
00590058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059	APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061	ECONOMIA	1	0
00590123	PROC. Y PROD. EN MAD. Y MUEBLE	1	1
00591026	APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE	2	0

Herrera del Duque

06006528 I.E.S. BENAIZAIRE		PI	Va
Especialidad			
00590001	FILOSOFIA	1	1
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006	MATEMATICAS	4	0
00590007	FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009	DIBUJO	2	0
00590011	INGLES	3	0
00590016	MUSICA	1	0
00590017	EDUCACION FISICA	2	0
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019	TECNOLOGIA	2	0
00590058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059	APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061	ECONOMIA	1	0
00590101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0
00590118	PROCESOS SANITARIOS	1	1
00590803	CULTURA CLASICA	1	0
00591220	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	1
00591222	PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0

Homachos

06007399 I.E.S. LOS MORISCOS		PI	Va
Especialidad			
00590001	FILOSOFIA	1	0
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006	MATEMATICAS	3	0
00590007	FISICA Y QUIMICA	2	1
00590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009	DIBUJO	1	0
00590010	FRANCES	1	0
00590011	INGLES	3	0
00590016	MUSICA	1	0
00590017	EDUCACION FISICA	2	0
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019	TECNOLOGIA	1	0
00590058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059	APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590803	CULTURA CLASICA	1	0
00591026	APOYO AL AREA PRACTICA	1	1

PROVINCIA BADAJOZ

Jerez de los Caballeros

06002811 I.E.S. EL POMAR		PI	Va
Especialidad			
00590001	FILOSOFIA	1	0
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006	MATEMATICAS	4	0
00590007	FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009	DIBUJO	2	0
00590010	FRANCES	1	0
00590011	INGLES	3	0
00590016	MUSICA	1	0
00590017	EDUCACION FISICA	2	0
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019	TECNOLOGIA	1	0
00590058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059	APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061	ECONOMIA	1	0
00590101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2	0
00590105	FORMACION Y ORIENT. LABORAL	1	0
00590111	ORG. Y PROCESOS MANTEN. VEHICULOS	1	0
00590803	CULTURA CLASICA	1	0
00591026	APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1	0
00591209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4	0
00591211	MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS	1	1
00591222	PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0

Jerez de los Caballeros

06002791 I.E.S. RAMON CARANDE		PI	Va
Especialidad			
00590001	FILOSOFIA	1	0
00590003	LATIN	1	0
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006	MATEMATICAS	3	0
00590007	FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009	DIBUJO	2	0
00590010	FRANCES	1	0
00590011	INGLES	2	0
00590016	MUSICA	1	0
00590017	EDUCACION FISICA	1	0
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019	TECNOLOGIA	1	0
00590058	APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059	APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590110	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1	0
00591026	APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591221	PROCESOS COMERCIALES	1	0

Llerena

06011123 I.E.S. DE LLERENA		PI	Va
Especialidad			
00590001	FILOSOFIA	3	0
00590003	LATIN	1	0
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	6	0



PROVINCIA BADAJOZ

PROVINCIA BADAJOZ

Llerena

06011123 I.E.S. DE LLERENA	
Especialidad	Pi Va
00590006 MATEMATICAS	7 0
00590007 FISICA Y QUIMICA	3 0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3 0
00590009 DIBUJO	3 0
00590010 FRANCES	2 0
00590011 INGLES	5 0
00590016 MUSICA	2 0
00590017 EDUCACION FISICA	2 0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1 0
00590019 TECNOLOGIA	3 0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	2 0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1 0
00590061 ECONOMIA	1 0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2 0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1 0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1 0
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS	1 0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	1 1
00590118 PROCESOS SANITARIOS	1 0
00590803 CULTURA CLASICA	1 0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1 0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2 0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1 0
00591221 PROCESOS COMERCIALES	1 0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2 0

Mérida

06006863 I.E.S. ALBARREGAS	
Especialidad	Pi Va
00590001 FILOSOFIA	1 0
00590003 LATIN	1 0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5 0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4 0
00590006 MATEMATICAS	5 0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2 0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3 0
00590009 DIBUJO	2 0
00590010 FRANCES	1 0
00590011 INGLES	4 0
00590016 MUSICA	2 0
00590017 EDUCACION FISICA	2 0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1 0
00590019 TECNOLOGIA	2 0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1 0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1 0
00590061 ECONOMIA	1 0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4 0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1 0
00590107 INFORMATICA	4 0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	2 0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1 0
00591221 PROCESOS COMERCIALES	2 0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	3 1
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	1 0

Mérida

06003382 I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	
Especialidad	Pi Va
00590001 FILOSOFIA	1 0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5 0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4 0
00590006 MATEMATICAS	5 0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2 0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2 0
00590009 DIBUJO	2 0
00590010 FRANCES	1 0
00590011 INGLES	4 0
00590016 MUSICA	1 0
00590017 EDUCACION FISICA	2 0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1 0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1 0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1 0
00590061 ECONOMIA	1 0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1 0
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS	2 0
00590124 SISTEMAS ELECTRONICOS	3 0
00590803 CULTURA CLASICA	1 0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1 0
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	3 0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3 2

Mérida

06005627 I.E.S. EXTREMADURA	
Especialidad	Pi Va
00590001 FILOSOFIA	2 0
00590003 LATIN	1 0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4 0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3 0
00590006 MATEMATICAS	4 0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2 0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2 1
00590009 DIBUJO	2 0
00590010 FRANCES	1 0
00590011 INGLES	4 0
00590016 MUSICA	1 0
00590017 EDUCACION FISICA	2 0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1 0
00590019 TECNOLOGIA	1 0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1 0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1 0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1 0
00590119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMU.	1 1
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1 0
00591229 TEC. Y PROC. DE IMAGEN Y SONIDO	3 0

Mérida

06007405 I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	
Especialidad	Pi Va
00590001 FILOSOFIA	1 0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4 0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3 0
00590006 MATEMATICAS	4 0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2 0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1 0



PROVINCIA BADAJOZ

PROVINCIA BADAJOZ

Mérida

06007405 I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA			
Especialidad		Pl	Va
00590009 DIBUJO		1	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		3	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00590105 FORMACION Y ORIE.N. LABORAL		1	0
00590112 ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA		3	2
00590118 PROCESOS SANITARIOS		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS		1	1
00591211 MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS		2	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES		1	0

Mérida

06003370 I.E.S. SANTA EULALIA			
Especialidad		Pl	Va
00590001 FILOSOFIA		4	0
00590002 GRIEGO		1	0
00590003 LATIN		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		9	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		6	0
00590006 MATEMATICAS		12	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		5	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		5	1
00590009 DIBUJO		3	0
00590010 FRANCES		2	0
00590011 INGLES		7	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	1
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0

Monesterio

06006701 I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO			
Especialidad		Pl	Va
00590001 FILOSOFIA		1	0
00590003 LATIN		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		3	0
00590006 MATEMATICAS		4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		2	0
00590009 DIBUJO		2	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		3	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	0

Monesterio

06006701 I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO			
Especialidad		Pl	Va
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	1
00590019 TECNOLOGIA		2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0

Montijo

06006061 I.E.S. EXTREMADURA			
Especialidad		Pl	Va
00590001 FILOSOFIA		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		3	0
00590006 MATEMATICAS		3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		2	0
00590009 DIBUJO		2	0
00590011 INGLES		4	0
00590015 PORTUGUES		1	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS		4	0
00590105 FORMACION Y ORIE.N. LABORAL		1	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.		4	0
00590803 CULTURA CLASICA		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS		5	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA		3	0

Montijo

06003618 I.E.S. VEGAS BAJAS			
Especialidad		Pl	Va
00590001 FILOSOFIA		1	0
00590002 GRIEGO		1	0
00590003 LATIN		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		4	0
00590006 MATEMATICAS		5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		3	0
00590009 DIBUJO		1	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		4	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00590116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		1	0



PROVINCIA BADAJOZ

Montijo

06003618 I.E.S. VEGAS BAJAS			
Especialidad	Pl	Va	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591214 OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	2	0	

Navalvillar de Pela

06006978 I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0	
00590006 MATEMATICAS	4	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	2	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	2	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	2	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0	
00590803 CULTURA CLASICA	1	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0	

Oliva de la Frontera

06007570 I.E.S. VIRGEN DE GRACIA			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0	
00590006 MATEMATICAS	3	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0	
00590009 DIBUJO	1	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	3	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	1	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	1	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0	
00590803 CULTURA CLASICA	1	1	
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0	

Olivenza

06006191 I.E.S. PUENTE AJUDA			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	2	0	
00590003 LATIN	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0	

PROVINCIA BADAJOZ

Olivenza

06006191 I.E.S. PUENTE AJUDA			
Especialidad	Pl	Va	
00590006 MATEMATICAS	5	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	4	0	
00590016 MUSICA	2	0	
00590017 EDUCACION FISICA	2	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	2	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590061 ECONOMIA	1	0	
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0	
00590118 PROCESOS SANITARIOS	1	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0	
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0	

Orellana la Vieja

06006838 I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO			
Especialidad	Pl	Va	
00590011 INGLES	1	0	
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0	
00590106 HOSTELERIA Y TURISMO	2	2	
00591201 COCINA Y PASTELERIA	4	3	

Orellana la Vieja

06006711 I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA			
Especialidad	Pl	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	0	
00590003 LATIN	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0	
00590006 MATEMATICAS	3	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0	
00590009 DIBUJO	1	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	2	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	1	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	1	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590061 ECONOMIA	1	0	
00590107 INFORMÁTICA	2	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	1	0	

Parra (La)

06007740 I.E.S.O. VICENTE FERRER			
Especialidad	Pl	Va	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0	



PROVINCIA BADAJOZ

Parra (La)

06007740 I.E.S.O. VICENTE FERRER		
Especialidad	Pi	Va
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Puebla de la Calzada

06007041 I.E.S. ENRIQUE DÍEZ CANEDO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591221 PROCESOS COMERCIALES	1	0

Quintana de la Serena

06004635 I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0

PROVINCIA BADAJOZ

Ribera del Fresno

06007752 I.E.S.O. VALDEMEDEL		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Roca de la Sierra (La)

06004787 I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0

San Vicente de Alcántara

06007429 I.E.S. JOAQUÍN SAMA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	1
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	1
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1



PROVINCIA BADAJOZ

Santa Amalia

06007764 I.E.S.O. SIERRA LA MESTA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	1

Santa Marta de los Barros

06007651 I.E.S. SIERRA LA CALERA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	1
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0

Santos de Maimona (Los)

06006656 I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	1
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0

PROVINCIA BADAJOZ

Santos de Maimona (Los)

06006656 I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA		
Especialidad	Pi	Va
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1	0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	1	1
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591219 PROC.DIAG.CLIN.Y ORTOPROTESIC.	1	1
00591221 PROCESOS COMERCIALES	1	0

Segura de León

06007594 I.E.S. ILDEFONSO SERRANO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590107 INFORMÁTICA	2	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	1
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	2	1

Siruela

06007776 I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0

Solana de los Barros

06007788 I.E.S.O. MARIANO BARBACID		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0



PROVINCIA BADAJOZ

Solana de los Barros

06007788 I.E.S.O. MARIANO BARBACID		
Especialidad	Pi	Va
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0

Talarrubias

06006322 I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	1
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0
00590107 INFORMATICA	1	0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	1	1
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	1	0

Talavera la Real

06007545 I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0

PROVINCIA BADAJOZ

Talavera la Real

06007545 I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ		
Especialidad	Pi	Va
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0

Valdelacalzada

06007791 I.E.S. M ^º . JOSEFA BARAÍNCA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0

Valverde de Leganés

06007600 I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0

Villafranca de los Barros

06004738 I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	1
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0



PROVINCIA BADAJOZ

Villafranca de los Barros

06004738 I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS			
Especialidad	Pi	Va	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	4	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	1	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	2	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590061 ECONOMIA	1	0	
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0	
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	2	0	
00590111 ORG. Y PROCESOS MANTEN. VEHICULOS	2	0	
00590124 SISTEMAS ELECTRONICOS	2	0	
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	1	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	1	0	
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2	0	
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	5	0	
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	1	

Villanueva de la Serena

06004982 I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA			
Especialidad	Pi	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	1	
00590003 LATIN	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0	
00590006 MATEMATICAS	5	1	
00590007 FISICA Y QUIMICA	3	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	5	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	2	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	2	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590061 ECONOMIA	1	0	
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	1	0	
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	0	
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	2	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591221 PROCESOS COMERCIALES	1	0	
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0	

Villanueva de la Serena

06007818 I.E.S. PUERTA DE LA SERENA			
Especialidad	Pi	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0	
00590006 MATEMATICAS	2	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0	

PROVINCIA BADAJOZ

Villanueva de la Serena

06007818 I.E.S. PUERTA DE LA SERENA			
Especialidad	Pi	Va	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0	
00590009 DIBUJO	4	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	3	0	
00590016 MUSICA	2	0	
00590017 EDUCACION FISICA	5	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	1	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	

Villanueva de la Serena

06004969 I.E.S. SAN JOSÉ			
Especialidad	Pi	Va	
00590001 FILOSOFIA	1	0	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0	
00590006 MATEMATICAS	4	0	
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0	
00590009 DIBUJO	2	0	
00590010 FRANCES	1	0	
00590011 INGLES	3	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	1	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	2	0	
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0	
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0	
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4	0	
00590105 FORMACION Y ORIENT. LABORAL	1	0	
00590111 ORG. Y PROCESOS MANTEN. VEHICULOS	3	0	
00590112 ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA	1	0	
00590803 CULTURA CLASICA	1	0	
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0	
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	5	0	
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0	
00591228 SOLDADURA	2	0	

Villanueva del Fresno

06007612 I.E.S.O. SAN GINÉS			
Especialidad	Pi	Va	
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0	
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0	
00590006 MATEMATICAS	2	0	
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0	
00590009 DIBUJO	1	0	
00590011 INGLES	1	0	
00590016 MUSICA	1	0	
00590017 EDUCACION FISICA	1	0	
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0	
00590019 TECNOLOGIA	1	0	



PROVINCIA BADAJOZ

Zafra

06005123 I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590015 PORTUGUES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590112 ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA	2	2
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	2	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	1
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	2	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3	0
00591211 MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS	2	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0

Zafra

06005111 I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	3	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	0
00590006 MATEMATICAS	8	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	4	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	5	0
00590009 DIBUJO	3	0
00590010 FRANCES	1	1
00590011 INGLES	6	0
00590015 PORTUGUES	1	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	1
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMÁTICA	4	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	2	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	2	0

PROVINCIA BADAJOZ

Zahinos

06007821 I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL		
Especialidad	Pl	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0

Zalamea de la Serena

06007624 I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591221 PROCESOS COMERCIALES	1	0

Zarza (La)

06007636 I.E.S. TIERRABLANCA		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	1	0



PROVINCIA CÁCERES

PROVINCIA CÁCERES

Alcántara

10006892 I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	3	0

Alcuéscar

10008207 I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Arroyo de la Luz

10000427 I.E.S. LUIS DE MORALES		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0

Arroyo de la Luz

10000427 I.E.S. LUIS DE MORALES		
Especialidad	Pi	Va
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0

Cabezuela del Valle

10008499 I.E.S. V. JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	3	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590107 INFORMÁTICA	2	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	1	0

Cáceres

10007410 I.E.S. ÁGORA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	1
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	10	1
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	2	0



PROVINCIA CÁCERES

Cáceres

10007410 I.E.S. ÁGORA		
Especialidad	Pl	Va
00590107 INFORMATICA	10	0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	3	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591221 PROCESOS COMERCIALES	2	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	6	2
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	4	0

Cáceres

10007707 I.E.S. AL-QAZERES		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	1
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	5	1
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	7	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	1
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	2	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	7	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6	0

Cáceres

10000804 I.E.S. EL BROCENSE		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	6	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	2
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	7	1
00590006 MATEMATICAS	8	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	4	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	5	1
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	7	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	3	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMU.	6	0

PROVINCIA CÁCERES

Cáceres

10000804 I.E.S. EL BROCENSE		
Especialidad	Pl	Va
00591229 TEC. Y PROC. DE IMAGEN Y SONIDO	5	1

Cáceres

10000774 I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ		
Especialidad	Pl	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	4	0
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS	3	0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	5	1
00590118 PROCESOS SANITARIOS	1	0
00590124 SISTEMAS ELECTRONICOS	3	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	3	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	3	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	5	0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	7	0
00591219 PROC.DIAG.CLIN.Y ORTOPROTESIC.	6	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	3	0

Cáceres

10000816 I.E.S. NORBA CAESARINA		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	4	1
00590002 GRIEGO	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	2
00590006 MATEMATICAS	7	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	4	1
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	0
00590009 DIBUJO	2	1
00590010 FRANCES	2	1
00590011 INGLES	6	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	2	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0



PROVINCIA CÁCERES

PROVINCIA CÁCERES

Cáceres

10006910 I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	1
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	1
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	1
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590015 PORTUGUES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	1	0
00590118 PROCESOS SANITARIOS	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591219 PROC.DIAG.CLIN.Y ORTOPROTESIC.	2	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0

Cáceres

10000798 I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	8	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	7	0
00590016 MUSICA	3	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	3	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590104 CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION	6	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	2	0
00590106 HOSTELERIA Y TURISMO	4	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591201 COCINA Y PASTERIA	5	0
00591212 OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION	4	0
00591226 SERVICIOS DE RESTAURACION	2	0

Cáceres

10000786 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0

Cáceres

10000786 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	1	0
00590103 ASESORIA Y PROC. IM. PERSONAL	3	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	4	0
00590112 ORG. Y PROY. FABRICACION MECANICA	1	0
00590123 PROC. Y PROD. EN MAD. Y MUEBLE	2	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	1	0
00591203 ESTETICA	3	0
00591204 FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE	4	0
00591205 INST.MITO.EQUIPOS TERM.FUIDOS	3	0
00591211 MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS	1	0
00591218 PELUQUERIA	3	0
00591228 SOLDADURA	1	0

Caminomorisco

10007902 I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00590108 INTERVENCIÓN SOCIOCOM.	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	1
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0



PROVINCIA CÁCERES

Casar de Cáceres

10008581 I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Ceclavin

1000142 I.E.S.O. CELLA VINARIA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Coria

10007896 I.E.S. ALAGÓN		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	3	0
00590003 LATIN	2	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	0
00590006 MATEMATICAS	6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	4	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	6	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	3	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMATICA	1	0
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS	1	0
00590118 PROCESOS SANITARIOS	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	3	0

PROVINCIA CÁCERES

Coria

10007896 I.E.S. ALAGÓN		
Especialidad	Pi	Va
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	4	0

Galisteo

10008578 I.E.S.O. DE GALISTEO		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	1
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Garrovillas de Alconétar

10008591 I.E.S.O. ALCONÉTAR		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Guadalupe

10008359 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Hervás

10002758 I.E.S. VALLE DE AMBROZ		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0



PROVINCIA CÁCERES

Hervás

10002758 I.E.S. VALLE DE AMBROZ			
Especialidad		Pi	Va
00590007 FISICA Y QUIMICA		2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		2	0
00590009 DIBUJO		2	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		2	0
00590016 MUSICA		2	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS		3	0
00590105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL		1	0
00590123 PROC. Y PROD. EN MAD. Y MUEBLE		3	3
00590803 CULTURA CLASICA		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0
00591204 FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE		3	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA		2	0

Hoyos

10003453 I.E.S.O. VALLES DE GATA			
Especialidad		Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		2	0
00590006 MATEMATICAS		3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		1	0
00590009 DIBUJO		1	0
00590011 INGLES		1	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		1	0

Jaraiz de la Vera

10008396 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS			
Especialidad		Pi	Va
00590001 FILOSOFIA		2	0
00590002 GRIEGO		1	0
00590003 LATIN		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		7	1
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		5	0
00590006 MATEMATICAS		8	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		3	0
00590009 DIBUJO		3	0
00590010 FRANCES		2	0
00590011 INGLES		6	0
00590016 MUSICA		2	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGIA		3	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS		3	0

PROVINCIA CÁCERES

Jaraiz de la Vera

10008396 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS			
Especialidad		Pi	Va
00590105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL		1	0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL		1	0
00590111 ORG. Y PROCESOS MANTEN. VEHICULOS		1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA		1	0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		3	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA		2	1
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD		1	0

Jarandilla de la Vera

10008219 I.E.S. JARANDA			
Especialidad		Pi	Va
00590001 FILOSOFIA		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		3	0
00590006 MATEMATICAS		4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		3	0
00590009 DIBUJO		2	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		3	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	1
00590019 TECNOLOGIA		2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590106 HOSTELERIA Y TURISMO		1	1
00590115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA		1	0
00590803 CULTURA CLASICA		1	0
00591201 COCINA Y PASTELERIA		2	1
00591216 OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA		2	1

Logrosán

10007513 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA			
Especialidad		Pi	Va
00590001 FILOSOFIA		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA		3	0
00590006 MATEMATICAS		3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA		1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA		2	0
00590009 DIBUJO		1	0
00590010 FRANCES		1	0
00590011 INGLES		3	0
00590016 MUSICA		1	0
00590017 EDUCACION FISICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	1
00590019 TECNOLOGIA		2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA		1	0
00590061 ECONOMIA		1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS		1	0
00590803 CULTURA CLASICA		1	1
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA		1	0



PROVINCIA CÁCERES

Losar de la Vera

10012065 I.E.S.O. ARTURO PLAZA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Madroñera

10008608 I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Malpartida de Cáceres

10008611 I.E.S.O. LOS BARRUECOS		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Malpartida de Plasencia

10008621 I.E.S.O. QUERCUS		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0

PROVINCIA CÁCERES

Malpartida de Plasencia

10008621 I.E.S.O. QUERCUS		
Especialidad	Pi	Va
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0

Migjadas

10008438 I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	0
00590006 MATEMATICAS	6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	3	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	4	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	3	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	1
00590116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591214 OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	3	0

Montánchez

10008232 I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591214 OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	1	0



PROVINCIA CÁCERES

Montehermoso

10003659 I.E.S. GABRIEL Y GALÁN		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCÉS	2	0
00590011 INGLÉS	5	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	3	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4	1
00590115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591216 OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	3	0

Moraleja

10007525 I.E.S. JÁLAMA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	1
00590006 MATEMATICAS	6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCÉS	2	0
00590011 INGLÉS	6	0
00590015 PORTUGUES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	3	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0

Navalmoral de la Mata

10003601 I.E.S. ALBALAT		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCÉS	1	0

PROVINCIA CÁCERES

Navalmoral de la Mata

10003601 I.E.S. ALBALAT		
Especialidad	Pi	Va
00590011 INGLÉS	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590118 PROCESOS SANITARIOS	2	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	1
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2	0

Navalmoral de la Mata

10003854 I.E.S. AUGUSTÓBRIGA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	1
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	6	0
00590006 MATEMATICAS	6	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	3	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	5	0
00590009 DIBUJO	3	0
00590010 FRANCÉS	3	0
00590011 INGLÉS	5	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMATICA	8	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	4	0

Navalmoral de la Mata

10003866 I.E.S. ZURBARÁN		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCÉS	1	0
00590011 INGLÉS	6	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4	0



PROVINCIA CÁCERES

Navalmoral de la Mata

10003866 I.E.S. ZURBARÁN		
Especialidad	Pi	Va
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	2	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	3	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	1
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	4	0
00591221 PROCESOS COMERCIALES	2	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0

Plasencia

10004494 I.E.S. GABRIEL Y GALÁN		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	3	1
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	5	0
00590006 MATEMATICAS	6	1
00590007 FISICA Y QUIMICA	5	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	5	1
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	1
00590011 INGLES	6	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	2	0
00590103 ASESORIA Y PROC. IM. PERSONAL	1	0
00591218 PELUQUERIA	2	0

Plasencia

10007720 I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	5	1
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	1
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	8	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0

PROVINCIA CÁCERES

Plasencia

10006648 I.E.S. PÉREZ COMENDADOR		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4	0
00590104 CONSTRUC. CIVILES Y EDIFICACION	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTO.	2	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591202 EQUIPOS ELECTRONICOS	1	0
00591212 OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION	1	0
00591214 OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	2	0
00591219 PROC.DIAG.CLIN.Y ORTOPROTESIC.	2	1
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	3	0

Plasencia

10008645 I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	3	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590106 HOSTELERIA Y TURISMO	1	0
00591201 COCINA Y PASTELERIA	2	1
00591226 SERVICIOS DE RESTAURACION	1	0

Plasencia

10006600 I.E.S. VALLE DEL JERTE		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590002 GRIEGO	1	0
00590003 LATIN	1	0



PROVINCIA CÁCERES

PROVINCIA CÁCERES

Plasencia

10006600 I.E.S. VALLE DEL JERTE		
Especialidad	Pl	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMÁTICA	5	0
00591227 SISTEMAS Y APLIC. INFORMATICOS	2	0

Plasencia

10004482 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590003 LATIN	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIEN. LABORAL	1	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	2	1
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS	1	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2	0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Talayuela

10008220 I.E.S. SAN MARTÍN		
Especialidad	Pl	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	4	0
00590006 MATEMATICAS	5	1

Talayuela

10008220 I.E.S. SAN MARTÍN		
Especialidad	Pl	Va
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	2	1
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00590108 INTERVENCION SOCIOCOM.	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	0
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Tiétar

10008712 I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ		
Especialidad	Pl	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Torrejón de la Calzada

10008669 I.E.S.O. VIA DALMACIA		
Especialidad	Pl	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	1
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0



PROVINCIA CÁCERES

PROVINCIA CÁCERES

Trujillo

10005701 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	2	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	5	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	2	0
00590011 INGLES	3	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590061 ECONOMIA	1	0
00590105 FORMACION Y ORIE.N. LABORAL	1	0
00590107 INFORMÁTICA	1	0
00590108 INTERVENCIÓN SOCIOCOM.	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591220 PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	1
00591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0

Trujillo

10007136 I.E.S. TURGALIMUM		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	1
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	3	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	1
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3	0
00590105 FORMACION Y ORIE.N. LABORAL	1	0
00590106 HOSTELERIA Y TURISMO	1	0
00590803 CULTURA CLASICA	1	0
00591026 APOYO AL AREA PRACTICA	1	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	3	0

Valencia de Alcántara

10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE		
Especialidad	Pi	Va
00590001 FILOSOFIA	1	0
00590002 GRIEGO	1	1
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	3	0

Valencia de Alcántara

10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE		
Especialidad	Pi	Va
00590006 MATEMATICAS	4	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	0
00590009 DIBUJO	2	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	4	0
00590015 PORTUGUES	1	0
00590016 MUSICA	2	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	2	0
00590058 APOYO AL AREA DE LENGUA Y C.SOCIALES	1	0
00590059 APOYO AL AREA DE CI. O TECNOLOGIA	1	0
00590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4	0
00590105 FORMACION Y ORIE.N. LABORAL	2	1
00590106 HOSTELERIA Y TURISMO	1	1
00590111 ORG. Y PROCESOS MATEN. VEHICULOS	2	0
00590125 SIST. ELECTROTECNICOS Y AUTOM.	2	0
00591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3	0
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4	0
00591222 PROC. GESTION ADMINISTRATIVA	2	0
00591226 SERVICIOS DE RESTAURACION	1	0

Valverde del Fresno

10008724 I.E.S.O. VAL DE XALIMA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Villanueva de la Vera

10008670 I.E.S.O. LA VERA ALTA		
Especialidad	Pi	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	2	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590010 FRANCES	1	0
00590011 INGLES	1	0
00590016 MUSICA	1	0
00590017 EDUCACION FISICA	1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0



PROVINCIA CÁCERES

Zarza de Granadilla

10008682	I.E.S.O. CÁPARRA		
Especialidad		Pl	Va
00590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005	GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006	MATEMATICAS	2	0
00590007	FISICA Y QUIMICA	1	0
00590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590009	DIBUJO	1	0
00590010	FRANCES	1	0
00590011	INGLES	2	0
00590016	MUSICA	1	0
00590017	EDUCACION FISICA	1	0
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019	TECNOLOGIA	1	0



ANEXO II

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

PROVINCIA BADAJOZ

EQUIPOS GENERALES

Alburquerque

06010933	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Almendralejo

06700068	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	8	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0

Azuaga

06700071	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	4	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

Badajoz

06700081	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA 1		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	6	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0

Badajoz

06700184	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA 2		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	7	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0

Castuera

06700111	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

Jerez de los Caballeros

06700214	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	4	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

Mérida

06700135	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	10	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3	0

Montijo

06700196	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	0

PROVINCIA BADAJOZ

Montijo

06700196	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Olivenza

06700202	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Talarrubias

06700147	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	4	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

Villanueva de la Serena

06700159	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	9	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0

Zafra

06700160	EQ. GRAL. ORI. EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	7	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0

EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

Badajoz

06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Mérida

06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Villanueva de la Serena

06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Zafra

06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		PI	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0



PROVINCIA BADAJOZ

EQUIPOS ESPECÍFICOS

Badajoz

06011071	EQ ESPEC (TRASTORNOS GENERALIZADOS DES)		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1

Mérida

06700241	EQ ESPEC (DEFICIENTES AUDITIVOS)		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	1

Mérida

06500092	EQ ESPEC (DEFICIENTES VISUALES)		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0

PROVINCIA CÁCERES

EQUIPOS GENERALES

Brozas

10700051	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Cáceres

10700061	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA 1		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	4	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Cáceres

10012132	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA 2		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	5	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Caminomorisco

10700140	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	2
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Cañamero

10700152	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

Coría

10700073	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

PROVINCIA CÁCERES

Hoyos

10700139	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Jaraiz de la Vera

10700085	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Navalmoral de la Mata

10700097	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	5	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

Plasencia

10700115	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	9	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	0

Trujillo

10700127	EQ.GRAL. ORI.EDUCAT. Y PSICOPEDAGÓGICA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	4	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

Cáceres

10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Coría

10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Navalmoral de la Mata

10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	1
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Plasencia

10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0



PROVINCIA CÁCERES

EQUIPOS ESPECÍFICOS

Cáceres

10700188	EQ ESPEC (DEFICIENTES AUDITIVOS)		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Cáceres

10600418	EQ ESPEC (DEFICIENTES VISUALES)		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

Cáceres

10012302	EQ ESPEC (TRASTORNOS GENERALIZADOS DES)		
Especialidad		Pl	Va
00590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0



ANEXO III

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

PROVINCIA BADAJOZ

Badajoz

06005986 CENTRO E.P.A. ABRIL		
Especialidad	Pl	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	1	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590011 INGLES	3	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Mérida

06006255 CENTRO E.P.A. LEGIÓN V		
Especialidad	Pl	Va
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590011 INGLES	1	0

PROVINCIA CÁCERES

Cáceres

10007148 CENTRO E.P.A. MAESTRO MARTÍN CISNEROS		
Especialidad	Pl	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	2	0
00590006 MATEMATICAS	1	0
00590007 FISICA Y QUIMICA	2	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590011 INGLES	2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	0
00590019 TECNOLOGIA	1	0

Coria

10007151 CENTRO E.P.A. CORIA		
Especialidad	Pl	Va
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590011 INGLES	1	0

Moraleja

10008049 CENT. E.P.A. MAESTRO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA		
Especialidad	Pl	Va
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590011 INGLES	1	0

Plasencia

10007173 CENTRO E.P.A. PLASENCIA		
Especialidad	Pl	Va
00590005 GEOGRAFIA E HISTORIA	1	0
00590006 MATEMATICAS	1	0
00590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	0
00590011 INGLES	1	0

Talayuela

10008517 CENTRO E.P.A. TALAYUELA		
Especialidad	Pl	Va
00590007 FISICA Y QUIMICA	1	0
00590011 INGLES	1	0

ANEXO IV

CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

PROVINCIA BADAJOZ

Badajoz		
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	
Especialidad		Pt Va
00591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE	1 0
00591216	OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA	1 0

Jerez de los Caballeros		
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	
Especialidad		Pt Va
00591217	PATRONAJE Y CONFECCION	1 0

Mérida		
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	
Especialidad		Pt Va
00591216	OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA	1 0

Mérida		
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	
Especialidad		Pt Va
00591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE	1 0
00591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1 0
00591217	PATRONAJE Y CONFECCION	1 1

Zafra		
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	
Especialidad		Pt Va
00591216	OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA	1 0

PROVINCIA CÁCERES

Cáceres		
10007367	C.E.E. PROA	
Especialidad		Pt Va
00591201	COCINA Y PASTELERIA	1 1
00591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE	1 0
00591216	OPERACIONES PRODUCCION AGRARIA	1 0
00591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1 0

Plasencia		
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	
Especialidad		Pt Va
00591217	PATRONAJE Y CONFECCION	1 1

ANEXO V

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

PROVINCIA BADAJOZ

Almendralejo

06006802 E.O.I. ALMENDRALEJO		
Especialidad	Pl	Va
00592008 FRANCES	1	0
00592011 INGLES	4	0
00592015 PORTUGUES	1	0

Badajoz

06006671 E.O.I. BADAJOZ		
Especialidad	Pl	Va
00592001 ALEMAN	2	0
00592008 FRANCES	2	0
00592011 INGLES	10	0
00592012 ITALIANO	1	1
00592015 PORTUGUES	4	0

Mérida

06006735 E.O.I. MÉRIDA		
Especialidad	Pl	Va
00592001 ALEMAN	1	0
00592008 FRANCES	2	0
00592011 INGLES	7	0
00592012 ITALIANO	1	0
00592015 PORTUGUES	2	0

Montijo

06006875 E.O.I. MONTIJO		
Especialidad	Pl	Va
00592008 FRANCES	1	0
00592011 INGLES	2	0
00592015 PORTUGUES	1	0

Villanueva de la Serena

06006814 E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO		
Especialidad	Pl	Va
00592001 ALEMAN	1	0
00592008 FRANCES	1	0
00592011 INGLES	7	0
00592015 PORTUGUES	1	0

Zafra

06006966 E.O.I. ZAFRA		
Especialidad	Pl	Va
00592001 ALEMAN	1	0
00592008 FRANCES	1	0
00592011 INGLES	3	0
00592015 PORTUGUES	1	0

PROVINCIA CÁCERES

Cáceres

10007483 E.O.I. CÁCERES		
Especialidad	Pl	Va
00592001 ALEMAN	3	0
00592008 FRANCES	4	1
00592011 INGLES	15	0
00592012 ITALIANO	3	0
00592015 PORTUGUES	3	0

PROVINCIA CÁCERES

Navalmoral de la Mata

10008505 E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA		
Especialidad	Pl	Va
00592008 FRANCES	1	0
00592011 INGLES	4	0

Plasencia

10007665 E.O.I. PLASENCIA		
Especialidad	Pl	Va
00592001 ALEMAN	1	0
00592008 FRANCES	2	0
00592011 INGLES	10	0
00592012 ITALIANO	1	0
00592015 PORTUGUES	2	0



ANEXO VI
CONSERVATORIOS DE MÚSICA

PROVINCIA BADAJOZ

Almendralejo

06006841 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA		
Especialidad	Pl	Va
00594403 CANTO	1	1
00594404 CLARINETE	1	0
00594406 CONTRABAJO	1	1
00594410 FLAUTA TRAVESERA	2	1
00594412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	1
00594414 GUITARRA	3	1
00594419 OBOE	1	1
00594423 PIANO	9	2
00594424 SAXOFON	1	0
00594427 TROMPA	1	0
00594428 TROMPETA	1	1
00594431 VIOLA	1	1
00594433 VIOLIN	2	0
00594434 VIOLONCELLO	1	1
00594460 LENGUAJE MUSICAL	3	1

PROVINCIA CÁCERES

Cáceres

10007276 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA H B.		
Especialidad	Pl	Va
00594403 CANTO	1	1
00594404 CLARINETE	2	0
00594406 CONTRABAJO	2	0
00594407 CORO	1	0
00594408 FAGOT	1	1
00594410 FLAUTA TRAVESERA	2	0
00594412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	2	0
00594414 GUITARRA	4	0
00594419 OBOE	1	0
00594420 ORGANO	1	0
00594421 ORQUESTA	1	1
00594422 PERCUSION	1	1
00594423 PIANO	13	1
00594424 SAXOFON	2	1
00594426 TROMBON	1	0
00594427 TROMPA	1	0
00594428 TROMPETA	1	0
00594429 TUBA	1	1
00594431 VIOLA	2	1
00594433 VIOLIN	4	0
00594434 VIOLONCELLO	3	0
00594460 LENGUAJE MUSICAL	4	0



ANEXO VII
ESCUELA DE ARTE

PROVINCIA BADAJOZ

Mérida

06003412 ESCUELA DE ARTE		
Especialidad	Pl	Vg
00595507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	3	1
00595508 DIBUJO TÉCNICO	2	2
00595509 DISEÑO DE INTERIORES	1	1
00595512 DISEÑO GRÁFICO	1	1
00595516 HISTORIA DEL ARTE	1	1
00595520 MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	2	1
00595525 VOLUMEN	2	2
00596608 FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	1	0
00596609 MODELISMO Y MAQUETISMO	1	0
00596611 MUSIVARIA	1	1
00590001 FILOSOFÍA	1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
00590005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	0
00590009 DIBUJO	1	0
00590011 INGLÉS	2	0
00590016 MÚSICA	1	0
00590105 FORMACIÓN Y ORIENT. LABORAL	1	0



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa General de Negociación que recoge las modificaciones (incorporación Anexo I) del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal", suscrito con fecha 28 de septiembre de 2012. (2013060537)

Visto el texto del Acta de la Mesa General de Negociación que recoge las modificaciones (incorporación Anexo I) del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal", que fue suscrito con fecha 28 de septiembre de 2012, de una parte, por representantes del Excmo. Ayuntamiento, y de otra, por los sindicatos CSI-CSIF, UGT-FSP y CCOO y ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Siendo las 10:40 horas del día 28 de septiembre de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trujillo la Mesa General de Negociación, previamente citados mediante la correspondiente convocatoria cursada al efecto y presidida por la Concejala de Personal, Doña Inés Rubio Díaz, con la asistencia del Concejal de Servicios, Don Emilio Novella del Río, la Concejala Delegada de Servicios Sociales Doña Soledad Corrales Santiago y las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento, CSI-CSIF: como asesor Don José Manuel Fuentes Sánchez, como representante de los trabajadores Don Javier Torres Bazaga; UGT-FSP: como asesoras sindicales Doña Matilde Monterroso Monterroso y Doña Visitación Matamoros Perogil, como representante de los trabajadores Don Marcos Díaz Pino y por CCOO como asesores sindicales Doña Esperanza Rubio Pérez y Don Juan Carlos Expósito, representantes de los trabajadores Don Carlos Murillo Guerra y Don Antonio Retamosa Moreno; actuando de Secretario el que lo es del Ayuntamiento Don Álvaro Casas Avilés y el Funcionario de Secretaría Don Emilio E. Borrega Gutiérrez, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se tratan de los siguientes:

1.º FIJACIÓN ANEXO I DEL ACUERDO REGULADOR.

Se aprueba por unanimidad el Anexo I, que copiado dice:

“A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Regulador, las relaciones laborales del personal contratado por el Ayuntamiento de Trujillo con contratos temporales, bajo cualquiera de sus modalidades y como consecuencia de la aplicación de Programas o Subprogramas provenientes de fondos o subvenciones de otras administraciones, así como de la aplicación de Planes de Fomento del Empleo, se regirán por el Acuerdo Regulador salvo lo previsto en el presente Anexo I y quedarán exceptuados esos trabajadores de la aplicación de los derechos económicos y sociales que se recogen en ese Acuerdo Regulador”.

GRUPOS PROFESIONALES

Los trabajadores acogidos a estas modalidades contractuales se clasificarán en los siguientes grupos profesionales, en función de la titulación o la categoría laboral que se exija en cada caso:

- Grupo I: Peones, especialistas, personal de limpieza, mozos y asimilados.
- Grupo II: Auxiliares administrativos, oficiales de oficios de 2.ª y 3.ª, conductores con carnet de los grupos A o B, telefonistas y asimilados.
- Grupo III: Oficiales administrativos, oficiales de oficios de 1.ª, conductores con carnet del grupo C y asimilados.
- Grupo IV: Encargados generales, capataces, jefes de administración y asimilados.
- Grupo V: Titulados medios o asimilados.
- Grupo VI: Titulados superiores o asimilados.

RETRIBUCIONES Y SALARIOS

En atención a las características que definen la contrataciones temporales acogidas a estos Programas o Planes y que, en ningún caso, pueden asimilarse a las exigidas a los empleados



públicos, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores, las retribuciones que se regulan en este Anexo I, son las siguientes:

- GRUPO I: 650 eur. al mes.
- GRUPO II: 700 eur. al mes.
- GRUPO III: 800 eur. al mes.
- GRUPO IV: 900 eur. al mes.
- GRUPO V: 950 eur. al mes.
- GRUPO VI: 1.000 eur. al mes.

Asimismo, percibirán dos pagas extraordinarias de Verano y Navidad, que se percibirán prorrateadas mensualmente.

JORNADA

La jornada laboral será la equivalente a treinta y siete horas y media semanales o su parte proporcional en los casos de contratos a tiempo parcial, distribuida de Lunes a Domingo, respetando, en todo caso, el descanso semanal correspondiente a la jornada establecida.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sin perjuicio del respeto a los derechos y garantías que todo trabajador merece, si como consecuencia de su actuación, pudiera ser sancionado de acuerdo a lo previsto en el art. 36 del presente Acuerdo Regulador, el procedimiento sancionador será el regulado en el art. 58.2 del Estatuto de los Trabajadores, no rigiendo, en cuanto al personal laboral se refiere, lo previsto en el art. 98 del EBEP".

No habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y cuarenta minutos, la presidencia levanta la sesión, de lo que como Secretario, doy fe.

V.º B.º,
LA PRESIDENTA
Fdo.: M.ª Inés Rubio Díaz

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Álvaro Casas Avilés

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado para la ciudad de Cáceres", suscrito con fecha 24 de enero de 2013. (2013060538)

Visto el texto del "Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado para la ciudad de Cáceres" (código de convenio 10001015012005), que fue suscrito con fecha 24 de enero de 2013, de una parte, por la Federación Empresarial Cacereña, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales FES-UGT, CCOO y CSI-CSIF, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y, Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO LOCAL DE LIMPIEZA PÚBLICA,
RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN
DEL ALCANTARILLADO PARA LA CIUDAD DE CÁCERES

Artículo 1.º Determinación de las partes que lo conciertan y ámbito.

1.1. Las partes negociadoras del presente convenio colectivo tienen la representación que determina el artículo 87.2, en relación con el 88.1 párrafo 2.º del Real Decreto Legislativo 11/1995, de 24 de marzo, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y son:

En representación de la parte Patronal: La Federación Empresarial Cacereña.

En representación de la parte Social: La Organización Sindical FeS-UGT, La Organización Sindical CCOO, La Organización Sindical CSIF.

El convenio fue aprobado por los votos favorables de todos los miembros de la mesa. Se hace constar además que al no contener este convenio cláusula de inaplicación salarial, ésta solo podrá producirse por acuerdo entre empresario y representantes de los trabajadores de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.3 del Texto Refundido del ET.

1.2. **Ámbito funcional.** El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre las empresas dedicadas al sector de la limpieza pública, riegos, recogida de basuras y limpieza y conservación del alcantarillado y los trabajadores que prestan sus servicios en las mismas, de acuerdo con las normas que les son aplicables y las específicas que a continuación se detallan.

1.3. **Ámbito personal.** El Convenio Colectivo es de aplicación a las relaciones laborales de las empresas y trabajadores que prestan sus servicios en las empresas mencionadas en el artículo 2, cualquiera que fuese su categoría profesional, con las excepciones que señala el Estatuto de los Trabajadores.

1.4. **Ámbito territorial.** El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas que presten sus servicios o estén ubicadas en la ciudad de Cáceres.

Artículo 2.º Vigencia y duración. El presente convenio entrará en vigor a todos sus efectos, desde el día 1 de enero de 2013 (salvo para condiciones en las que expresamente se pacte el inicio de la validez en otro momento), y su duración será de dos años, hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Artículo 3.º Jornada de trabajo. Para todo el personal acogido al presente convenio, la jornada de trabajo será de 1.666 horas efectivas anuales, distribuidas semanalmente en 36 horas de promedio en cómputo anual.

El personal que realice los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, distribuirá su jornada semanal de la siguiente manera: 6 horas el lunes, el martes, miércoles, jueves, viernes y sábado.

El personal de la oficina de la nave industrial, prestará sus servicios en jornada partida de lunes a sábados durante meses de invierno y en jornada continuada de lunes a sábados durante los meses de verano.



El personal de taller efectuará dos horarios de trabajo, uno de invierno (desde mediados septiembre a mediados de junio) y otro de verano (desde mediados de junio a mediados de septiembre).

Durante los meses de invierno se formarán dos equipos de trabajo compuestos por el mismo número de personas, cada equipo trabajará un sábado y descansará el siguiente sábado, acumulando en la primera semana, las horas de trabajo descansadas en la segunda semana, de modo que el descanso de una semana se compense en la anterior o en la siguiente.

Durante los meses de verano, la jornada será continuada de lunes a sábados, sin que se disfrute de descansos en sábados.

El personal de limpieza viaria, prestará sus servicios según los siguientes horarios de invierno y verano.

Horario de verano (de abril a septiembre, ambos inclusive):

Jornada de mañana: Lunes a sábados, de 8,00 a 14,00 horas.

Jornada de tarde: Lunes a sábados de 15,00 a 21,00 horas.

Horario de invierno (de octubre a abril, ambos inclusive):

Jornada de Mañana: Lunes a sábados, de 8,30 a 14,30 horas.

Jornada de tarde: Lunes a sábados, de 15,00 a 21,00 horas.

El personal que trabaje en jornada nocturna prestará sus servicios entre las 0,00 y las 8,00 horas.

Para los trabajadores cuyo contrato laboral fije como jornada normal la prestación de trabajo en domingos se establece que se formarán dos grupos de trabajadores con contrato de domingos y menor antigüedad en el servicio, que trabajarán de forma alterna (domingo sí, domingo no) cubriendo los servicios que actualmente se están prestando, a los que habrá que sumar un número de operarios para retén, que ingresará en alguno de los dos grupos para cubrir cualquier eventualidad que surja (baja de poca duración, permisos, etc...). El resto de operarios que estén fuera de los dos grupos anteriores y el retén, pasarán a prestar sus servicios de lunes a sábados.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio disfrutarán a lo largo de la jornada de 20 minutos para el «bocadillo» o de descanso, que computará como de trabajo efectivo.

Cambios de servicios. Los trabajadores tendrán adscripción fija a los servicios. Cuando por cualquier circunstancia, derivada de situaciones imprevistas o por razones de organización de los servicios, las empresas deban destinar un trabajador a un servicio distinto del realizado habitualmente por él, lo harán por el tiempo imprescindible y mientras dure tal situación. En el caso de que ésta supere un período de 7 días, se comunicará el cambio efectuado al Comité de Empresa. Terminada la causa que originó el cambio, el trabajador se reincorporará a su puesto de trabajo habitual.



Artículo 4.º Horas extraordinarias. Todas las horas extraordinarias llevarán un recargo del 75 %, salvo las trabajadas en domingos, festivos o nocturnas, que llevarán un recargo del 125 %. Se acuerda la disminución de las mencionadas horas al mínimo indispensable.

Artículo 5.º Categorías laborales.

Ya que las categorías que se describen en las normas sectoriales se encuentran obsoletas la Comisión Paritaria del Convenio se reunirá durante la vigencia de este convenio para redefinir y fijar las mismas, acomodándolas a la realidad de la actividad.

Promoción Interna: Cuando surjan puestos de trabajo, las empresas valorarán debidamente, previas las pruebas pertinentes, las solicitudes de trabajadores que pertenezcan a la misma y que opten a puestos de superior categoría.

Artículo 6.º Estructura salarial. La estructura de las retribuciones salariales estará compuesta por el Salario Base y los complementos del mismo.

A. Salario base: Es la parte de retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, y que no atenderá a ninguna otra circunstancia definida en los complementos salariales. Se fijará de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.º de este convenio.

B. Complementos salariales: Serán las cantidades que, en su caso, deban adicionarse al salario base por alguno o algunos de los conceptos definidos en los apartados siguientes, que habrán de quedar incluidos necesariamente en alguna o algunas de estas modalidades:

b.1. Complementos personales. Se establecen de acuerdo a las condiciones personales del trabajador, y serán expresamente:

b.1.1. Antigüedad. Todo el personal acogido al presente convenio percibirá en concepto de antigüedad los siguientes porcentajes, aplicados exclusivamente sobre el salario base:

— A los 2 años	6 %
— A los 4 años	10 %
— A los 7 años	12 %
— A los 10 años.....	15 %
— A los 15 años.....	25 %
— A los 20 años.....	40 %
— A los 25 o más años	60 %

b.2. Complementos de puesto de trabajo. Son incrementos que debe percibir el trabajador por razón de las características del puesto de trabajo. Serán complementos de índole funcional, y su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la actividad profesional en el puesto de trabajo asignado, por lo que no tendrán carácter consolidable. Son los siguientes:

b.2.1. Plus de toxicidad. A todo el personal acogido al presente convenio (excepto para el personal de oficinas) se le abonará un plus de toxicidad mensual, conforme a la siguiente tabla:



Año 2013

<u>Categoría</u>	<u>Toxicidad</u>
Jefe de Mantenimiento	350,40
Capataz	326,27
Oficial de Taller	308,41
Conductor	308,41
Peón	294,24

Para 2014 se mantendrán las cuantías especificadas para el Plus de Toxicidad de 2013.

- b.2.2. Plus de nocturnidad. Todo el personal acogido al presente convenio que trabaje entre las 0,00 y las 8,00 horas, percibirá un plus de nocturnidad del 35 % sobre el salario base, por día efectivo de trabajo, y que no repercutirá en ningún otro concepto retributivo.
- b.2.3. Plus de domingos y festivos. El personal acogido al presente convenio que tenga que trabajar los domingos y festivos, por orden municipal o por necesidades del servicio, fuera de su jornada semanal habitual, percibirá 40 euros por dicha jornada, además de descanso compensatorio. En caso de los festivos dobles (necesidad de trabajar en festivo por concurrir seguidos dos o más festivos) el plus será de 36 euros, más el correspondiente día de descanso compensatorio. Para regular el descanso compensatorio se elaborará, de común acuerdo, entre empresas y trabajadores, un sistema para determinar de antemano los días de descanso compensatorio a disfrutar por los trabajadores que presten servicio en domingo o festivo.

El personal cuyo contrato laboral establezca como jornada normal la prestación del trabajo en domingos, no percibirán el presente plus. Asimismo, cuando el descanso semanal de estos trabajadores coincida con un día festivo, tendrán derecho a otro día de descanso.

- b.2.4. Plus por trabajos en ordenadores y maquinas de datos. Todo el personal acogido al presente convenio que realice funciones técnicas o administrativas, percibirá un plus mensual por este concepto, que absorberá al antiguo plus de toxicidad, conforme a la siguiente tabla:

Año 2013

<u>Categoría</u>	<u>Plus Ordenad.</u>
Director General	420,94
Subdirector General	419,37
Director Técnico	410,56
Director Administrativo	404,34
Jefe de Servicios	371,14
Jefe de Contabilidad	350,39



Jefe de Administración	350,39
Jefe de Personal	350,39
Auxiliar de Servicio	341,57
Oficial Administrativo	316,67
Auxiliar Administrativo	311,50

Para 2014 se mantendrán las cuantías especificadas para el Plus de Ordenadores de 2013.

b.2.5. Plus de ferias y fiestas. Con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de mayo en Cáceres capital, todos los trabajadores acogidos al presente convenio, tendrán derecho a una gratificación extraordinaria de 108,18.- euros por dicho concepto. Esta gratificación se hará efectiva de una sola vez, junto a la mensualidad vencida del mes de abril. Tendrán derecho a este plus, todos los trabajadores que estén en la empresa a 31 de marzo del año en curso, y su devengo se computará desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Para 2014 la cuantía de este Plus será la misma que la especificada para 2013.

b.2.6. Primas. Incentivos. Plus de actividad, plus de asistencia, o cualquier otro que el trabajador deba percibir por razón de una mejor calidad o una mayor cantidad de trabajo.

C. Complementos extrasalariales. No tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas por los siguientes conceptos:

C.1. Indemnizaciones o suplidos. Por gastos que hubieran de ser realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral, entre ellos.

c.1.1. Plus de distancia. Su abono se realizará a razón de 0,144 € por Km. o fracción superior a 500 metros de recorrido, abonable de igual manera en el viaje de vuelta, sin que pueda cobrarse por este concepto cantidad superior a 2,30 €/día. En jornada laboral sólo se computará un viaje de ida y otro de vuelta, y los dos primeros Kms. serán descontados en el cálculo de la distancia abonable.

C.2. Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

C.3. Indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones

Artículo 7.º Retribuciones. Para fomentar el mantenimiento de empleo en el sector, se ha pactado una disminución de todos los conceptos salariales en el presente convenio del 5 % respecto de los salarios de 2012, aplicándose las cantidades resultantes en todo el periodo de vigencia del convenio, desde el 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2014 resultando la siguiente tabla de salarios bases mensuales:



Año 2013

<u>Categoría</u>	<u>Salario Base</u>
Director General	1.345,25
Subdirector General	1.328,60
Director Técnico	1.309,09
Director Administrativo	1.292,07
Jefe de Servicios	1.185,81
Jefe de Contabilidad	1.119,40
Jefe de Administración	1.119,40
Jefe de Personal	1.119,40
Jefe de Mantenimiento	1.119,40
Auxiliar de Servicio	1.091,18
Capataz	1.029,77
Oficial Administrativo	1.011,59
Auxiliar Administrativo	994,85
Oficial de Taller	973,30
Conductor	973,30
Peón	928,50

Las cantidades fijadas en la tabla para 2013, se aplicarán de la misma forma para 2014.

Artículo 8.º Pagas extraordinarias y de beneficios. Todos los trabajadores acogidos al presente convenio percibirán tres pagas extraordinarias, calculadas cada una de ellas, sobre el salario base más la antigüedad correspondiente.

Las fechas para el abono de estas pagas, serán paga extraordinaria de verano, el 20 de julio; paga extraordinaria de Navidad, el 20 de diciembre; y paga extraordinaria de beneficios, el 20 de marzo.

Artículo 9.º Vacaciones anuales. Todo el personal acogido al presente convenio tendrá derecho a treinta días de vacaciones al año, divididas en dos periodos de quince días cada uno.

El periodo vacacional, para 2013 y 2014, cubrirá todos los meses del año y los diferentes turnos se distribuirán de manera rotatoria cada año entre toda la plantilla. En 2015 se volverá al sistema de distribución de vacaciones de la anterior edición del convenio, si las circunstancias lo permiten.

En cada empresa, se creará una comisión de vacaciones compuesta por dos representantes de las mismas y otros dos representantes de los trabajadores, que elaborará el calendario definitivo de vacaciones para cada año y fijará las normas que arbitrarán los cambios solicitados por los trabajadores, si los hubiere.

Los trabajadores afectos al presente convenio podrán intercambiar una quincena de sus vacaciones con otro de su misma categoría laboral, siempre que exista mutuo acuerdo entre ambos y que dicho cambio sea aceptado por la empresa.



En el mes de diciembre se elaborará el calendario de vacaciones del año siguiente, atendiendo a las premisas fijadas por la empresa para la correcta organización de los servicios. Dicho calendario se revisará anualmente al objeto de corregir los posibles cambios que se produzcan, y será conocido por todos los trabajadores antes del mes de enero de cada año.

Artículo 10. Licencias retribuidas. Los trabajadores acogidos al presente convenio, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- A. Por matrimonio del trabajador: 15 días naturales, que se podrán disfrutar unidos a las vacaciones anuales.
- B. Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 días naturales. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días naturales.
- C. Por el nacimiento de hijo/hija del trabajador: 2 días naturales.
- D. Por traslado de domicilio: 1 día natural.

Todas las licencias retribuidas comenzaran a contar, salvo el caso de matrimonio del propio trabajador, el mismo día en que se produzcan el hecho que diera origen a la licencia.

En todo caso, deberá justificarse documentalmente la veracidad de las circunstancias alegadas para el disfrute de la licencia correspondiente.

Para el resto de casos no previstos aquí se estará a lo establecido en el Artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Además de las licencias anteriores se establecen tres días de asuntos propios por trabajador, que se disfrutarán de acuerdo con las siguientes reglas:

Cada operario sólo podrá disfrutar un día de asuntos propios en cada cuatrimestre natural.

Se deberán solicitar a las empresas con una antelación mínima de cinco días previos al disfrute, debiendo éstas contestar en los dos días laborables siguientes.

No serán nunca sustituibles por compensación económica.

El número de trabajadores que podrán hacer uso de estos días en la misma jornada laboral será el siguiente:

- a) De entre los peones de limpieza viaria: 2.
- b) De entre los peones de recogida: 1.
- c) De entre los conductores: 1.
- d) De entre el personal de taller: 1.
- e) De entre los capataces: 1.
- f) De entre el resto de personal de la empresa: 1.



Por lo demás, los días de asuntos propios serán disfrutados, una vez salvadas las necesidades del servicio en las fechas que, de mutuo acuerdo, fijen las empresas y el trabajador solicitante.

Artículo 11. Seguro colectivo de vida. Las empresas afectadas por este convenio concertarán con el pago de las correspondientes primas a su cargo, un seguro colectivo de vida a favor del trabajador para proteger a la familia de los trabajadores que fallezcan, en la cuantía de 10.367,46 € de capital a asegurar.

Igualmente protegerá a sus trabajadores en referido seguro con un capital a asegurar de 20.734,91 €, en el caso de incapacidad permanente total o absoluta, cuando sea producida por accidente laboral en la empresa.

Artículo 12. Seguridad y salud laboral. Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Artículo 13. Sucesión de empresa (Subrogación).

1. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

Al objeto de contribuir y garantizar al principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de la modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamiento de servicios o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del presente convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo .

En lo sucesivo, el término "contrata" engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica una concreta actividad que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u organismo público.

A) En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión cesión o rescate de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida. Se producirá la mencionada subrogación de personal siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado periodo de cuatro meses, hubieran trabajado en otra contrata.
2. Trabajadores, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal o situaciones análogas.



3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado 2, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.
 4. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata de servicios públicos como consecuencia de una ampliación, en los cuatro meses anteriores a la finalización de aquélla.
 5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido sesenta y cuatro años dentro de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva de la contrata y tengan una antigüedad mínima en la misma de los cuatro meses anteriores a la jubilación, siempre que ésta esté pactada en Convenio Colectivo estatutario de ámbito inferior, en virtud del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.
- B) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehaciente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el punto 5 y en el plazo de diez días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante o la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio en la adjudicación del servicio. El incumplimiento de los requisitos por parte de la empresa entrante o saliente no supondrá perjuicio a los derechos de los trabajadores en cuanto a la subrogación por parte de la empresa entrante.
- C) Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período corresponde al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.
- D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: Empresa o entidad pública o privada cesante, nueva adjudicataria y trabajador.
2. DIVISIÓN DE CONTRATAS.

En el supuesto de que una o varias contratas cuya actividad viene siendo desempeñada por una o distintas empresas o entidades públicas se fragmenten o dividan en distintas partes, zonas o servicios al objeto de su posterior adjudicación, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquellos trabajadores que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un período mínimo de los cuatro últimos meses, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aún cuando con anterioridad hubiesen trabajado en otras zonas, contratas o servicios distintos.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos A.2 a A.5, ambos inclusive, del punto 1 y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

3. AGRUPACIONES DE CONTRATAS.

En el caso de que distintas contratas, servicios, zonas o divisiones de aquéllas se agrupen en una o varias, la subrogación de personal operará respecto de todos aquellos trabaja-



dores que, con independencia de la modalidad de su contrato de trabajo, hayan realizado su trabajo en las que resulten agrupadas con un tiempo mínimo de los cuatro meses anteriores, y todo ello aún cuando con anterioridad hubieran prestado servicios en distintas contratas, zonas o servicios.

Se subrogarán asimismo los trabajadores que se encuentren en los supuestos A.2 a A.5, ambos inclusive, del punto 1 y que hayan prestado sus servicios en las contratas, zonas, divisiones o servicios agrupados.

4. OBLIGATORIEDAD.

La subrogación de personal, así como los documentos a facilitar, operarán en todos los supuestos de sustitución de contratas, partes, zonas o servicios que resulten de la fragmentación o división de las mismas, así como en las agrupaciones que de aquéllas puedan efectuarse, aún tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre empresas o entidades públicas o privadas que lleven a cabo la actividad de los correspondientes servicios, y ello aún cuando la relación jurídica se establezca sólo entre quien adjudica el servicio por un lado y la empresa que resulte adjudicataria por otro, siendo de aplicación obligatoria, en todo caso, la subrogación de personal, en los términos indicados y ello con independencia tanto de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como de la existencia por parte del empresario saliente de otras contratas ajenas a la que es objeto de sucesión.

5. DOCUMENTOS A FACILITAR POR LA EMPRESA SALIENTE A LA ENTRANTE.

La empresa saliente deberá facilitar a la entrante los siguientes documentos:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.
- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- Relación de personal, especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.
- Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.
- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

Artículo 14. Retirada del carnet de conducir. Cuando a un Conductor al servicio de la empresa le sea privado temporalmente el permiso de conducir, en virtud de resolución firme administrativa o judicial, ésta le ofrecerá otro puesto de trabajo, percibiendo la remuneración



correspondiente al nuevo puesto a ocupar. Una vez terminada la sanción, el conductor se reincorporará a su anterior puesto de trabajo.

Asimismo, los primeros 30 días de privación del carnet, se aplicarán al periodo de vacaciones reglamentarias o al periodo proporcional de las mismas.

Artículo 15. Promoción cultural. Con esta finalidad se abonará a los trabajadores una paga extraordinaria, consistente en el 100 % de salario base mas antigüedad. El abono de la paga se efectuará el día 20 de octubre de cada año, y su devengo se computará desde el día 1 de octubre de año anterior hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 16. Complemento en caso de enfermedad o accidente. En caso de incapacidad temporal derivada de accidente laboral, enfermedad profesional, accidente no laboral o enfermedad común, los trabajadores percibirán el 100 % del salario total desde el primer día de la baja. Los representantes de los trabajadores se comprometen a colaborar de forma activa con la empresa en el control de estas bajas.

Artículo 17. Prendas de trabajo. La empresa proporcionará a sus trabajadores dos equipaciones anuales, una de invierno y otra de verano, según necesidad, así como un traje de agua (traje impermeable y botas). Justificando la necesidad y previa entrega del material estropeado, se sustituirán las prendas deterioradas.

Los equipos de vestuario constan de los siguientes elementos, y se elegirán por la empresa en función siempre de las normas de seguridad e higiene vigentes.

Vestuario para los peones de limpieza viaria: pantalón de trabajo, camisa de invierno/verano, cazadora, guantes de trabajo, calzado de seguridad y prendas reflectantes (cuando éstas sean necesarias).

Vestuario para los peones de recogida: Buzo de color llamativo, guantes de trabajo, calzado de seguridad y prendas reflectantes (cuando éstas sean necesarias).

Vestuario para los peones de baldeo: Buzo de color llamativo, anorak 3/4, guantes de trabajo, calzado de seguridad y prendas reflectantes (cuando éstas sean necesarias).

Vestuario para conductores: Cazadora, pantalón de trabajo de verano y otro de invierno, camisa de invierno/verano, jersey de lana, calzado de seguridad y corbata.

Vestuario para el personal de taller: Buzo y calzado de seguridad, además de las prendas de protección que por la propia actividad de cada trabajador sean necesarias.

La entrega del vestuario de verano se realizará, según disponibilidad en el segundo trimestre de cada año y se comenzará a utilizar en la fecha que se determine de mutuo acuerdo entre los responsables de las empresas y representantes de los trabajadores.

En el momento de la entrega de la equipación el trabajador firmará el recibí del vestuario, haciéndose responsable del buen uso del material recibido. Así mismo, todos los trabajadores que causen baja en la empresa, deberán devolver su equipación el último día de trabajo.

Los cambios en lo anteriormente pactado deberá venir previamente avalado por un informe favorable de los servicios de prevención ajenos.



Artículo 18. Faltas del personal. La acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores en las empresas, se clasificarán según su índole y circunstancias que concurren, en leves, graves y muy graves.

A) FALTAS LEVES:

1. Las de descuido, error o demora inexplicable en la ejecución de cualquier trabajo.
2. Tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el periodo de un mes, inferiores a treinta minutos, sin que existan causas justificadas.
3. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
4. El abandono sin causa justificada del trabajo, aunque sea por breve tiempo, siempre que dicho abandono no resultase perjudicial para la empresa ni perturbara el trabajo de los demás trabajadores, en cuyos supuestos se considerará como falta grave o muy grave.
5. Pequeños descuidos en la conservación del material o de su limpieza.
6. No atender al público con la corrección y diligencias debidas.
7. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o circunstancias personales que puedan afectar a su relación con la misma
8. Las discusiones con los compañeros de trabajo dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia del público.
9. Faltar un día al trabajo, durante un mes, sin la debida autorización y causa justificada
10. Retrasar el envío de los partes de alta, baja o confirmación, en los casos de incapacidad temporal.
11. Falta de aseo o limpieza personal, ocasionalmente.
12. Dejar ropas o efectos fuera de los roperos o lugares que se custodian.
13. Comer durante las horas de trabajo, excepto en el tiempo destinado a descanso.
14. Faltas de educación en el trato con los compañeros e incorrección en el ademán o en las respuestas al dirigirse al encargado y demás superiores.
15. No avisar a su Jefe inmediato de los defectos del material o de la necesidad de éste, para el buen desenvolvimiento del trabajo.
16. El incumplimiento de normas de seguridad, higiene o salud laboral, cuando no comporten riesgos personales o materiales.

B) FALTAS GRAVES:

1. Más de tres faltas, no justificadas, de puntualidad al mes.
2. Faltar dos días al trabajo durante el período de un mes sin causa justificada.



3. Una falta no justificada al mes, cuando tenga que relevar a un compañero
4. Entregarse a distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.
5. La simulación de enfermedad o accidente.
6. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia implica quebranto manifiesto para el trabajo, o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá considerarse como falta muy grave.
7. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.
8. Descuido importante en la conservación y limpieza de las herramientas, útiles o medios de protección.
9. Falta notoria de respeto o consideración al público.
10. Discusiones extrañas al trabajo, que produjeran notorio escándalo.
11. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio herramientas o materiales de la empresa, sin la oportuna autorización.
12. La embriaguez durante el trabajo, cuando no sea habitual.
13. El abandono del servicio sin causa justificada, que ocasione perjuicios de consideración a la empresa o fuera causa de accidente de sus compañeros.
14. Introducción en los lugares de la empresa de bebidas alcohólicas.
15. Disminución voluntaria en el rendimiento normal del trabajo asignado.
16. Ofender de palabra o amenaza a un compañero o a un subordinado.
17. Subir en los vehículos sin la debida autorización; consentir los conductores que suban los trabajadores no autorizados o subir y bajar de ellos en marcha sin que medie causa justificada o fuerza mayor.
18. Aconsejar o incitar a los trabajadores a que incumplan su deber, de no producirse alteraciones ilícitas, ni conseguir su objetivo, salvo cuando se ejerciten derechos constitucionalmente protegidos.
19. La reincidencia en faltas leves que hubieran sido sancionadas, aunque sean de distinta naturaleza, cometidas en el trimestre anterior, excepto las faltas de puntualidad.
20. Acumular o almacenar en los lugares de trabajo materias nocivas o peligrosas, susceptibles de descomposición o de producir infecciones.
21. La continua y habitual falta de aseo y limpieza personal, que produzca queja justificada de los compañeros de trabajo.
22. La inobservancia de las órdenes o el incumplimiento de las normas en materia de seguridad, higiene o salud laboral, cuando las mismas supongan algún riesgo para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa, o hacer uso indebido de los mismos.

**C) FALTAS MUY GRAVES:**

1. Más de diez faltas de asistencia al trabajo sin justificar en un periodo de seis meses, o veinte durante un año.
2. Faltar al trabajo más de dos días al mes, sin causa justificada, o dos días al mes, cuando de estas faltas se deriven perjuicios para el público.
3. Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los compañeros de trabajo o cualquier otra persona al servicio de la empresa, en relación de trabajo con ésta; o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa.
4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
5. La condena por robo, hurto o malversación cometidos dentro o fuera de la empresa, que pueda implicar desconfianza para ésta, y en todo caso, las de duración superior a seis años.
6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la empresa, trabajadores y/o representantes de los trabajadores.
7. La embriaguez o toxicomanía habitual, si repercuten negativamente en el trabajo.
8. Fumar en lugares peligrosos o inflamables.
9. Revelar a elementos extraños a la empresa, datos de reserva obligada.
10. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.
11. Los malos tratos de palabra u obra, la falta grave de respeto y consideración a los superiores, a los compañeros o a los subordinados.
12. El abandono injustificado del trabajo en puestos de responsabilidad.
13. Originar fuertes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
14. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de seis meses de la primera, y ésta haya sido objeto de sanción.
15. La incitación a los trabajadores para que incumplan sus obligaciones laborales, cuando siquiera sea parcialmente, cumpla sus objetivos, salvo cuando se ejerciten derechos constitucionalmente protegidos.
16. El abuso de autoridad por parte de quienes la ostentan.
17. La imprudencia o negligencia inexcusable, así como el incumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud laboral, que ocasione riesgo grave de accidente laboral, perjuicios a sus compañeros o a terceros, o daños a la empresa.
18. El uso indebido de la equipación entregada, la entrega de vestuario a personal ajeno a la empresa, así como el uso del mismo fuera de las horas de trabajo.

**Artículo 19. Sanciones a los trabajadores y normas de procedimiento:**

1. Sanciones a los trabajadores. Las sanciones que las empresas podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de serán las siguientes:

Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión de empleo y sueldo de uno a dos días.

Por faltas graves:

- d) Suspensión de empleo y sueldo de tres a diez días.

Por faltas muy graves:

- e) Suspensión de empleo y sueldo de once días a tres meses.
- f) Despido.

2. Normas de procedimiento y prescripción de las faltas:

Corresponde a la Dirección de las empresas, la facultad de sancionar disciplinariamente a sus trabajadores. Para la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, así como la repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal de los trabajadores, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos, además del interesado, otros miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiera.

Las empresas anotarán en los expedientes laborales de sus trabajadores las sanciones que se les impongan. En aquellos supuestos en los que la empresa pretenda imponer una sanción por falta grave o muy grave a los trabajadores afiliados a un sindicato, deberá, con carácter previo, dar audiencia al representante legal de su mismo sindicato.

La valoración de las faltas y las sanciones impuestas por la empresa, serán revisables ante la jurisdicción competente.

Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al trabajador, salvo la amonestación verbal. El citado escrito contendrá al menos: el nombre del trabajador, la fecha del escrito, los hechos constitutivos de la falta, la fecha de su comisión, la calificación de la falta y la sanción que se impone.

Prescripción de las infracciones y faltas: Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las graves, a los 20 días y las muy graves, a los 60 días desde que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

**Artículo 20. Derechos sindicales:**

1. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES: Los comités de empresa, los delegados de personal y delegados sindicales, tendrán las facultades, derechos y obligaciones señalados para los mismos por la Ley Orgánica Libertad Sindical, por el Estatuto de los Trabajadores y por este mismo convenio en sus siguientes apartados.
2. DE LOS SINDICATOS. Las partes firmantes por las presentes estipulaciones ratifican una vez más su condición de interlocutores válidos y se reconocen, asimismo, como tales, en orden a instrumentar a través de sus organizaciones unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite la dinámica social.

Los sindicatos son elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre los trabajadores y empresarios. Todo ello sin demérito de las atribuciones conferidas por la ley, y desarrolladas en los presentes acuerdos, a los representantes de los trabajadores. Serán nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, las cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales del empresario que contengan o supongan cualquier tipo de discriminación en el empleo o en las condiciones de trabajo, sean favorables o adversas, por razón de la adhesión o no a un sindicato, a sus acuerdos o al ejercicio en general de actividades sindicales.

3. DE LA ACCIÓN SINDICAL:
 - A) Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán en el ámbito de la empresa o centro de trabajo:
 - a) Constituir secciones sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del sindicato
 - b) Celebrar reuniones, previa notificación al empresario, recaudar cuotas y distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa.
 - c) Recibir la información que le remita su sindicato.
 - B) Las secciones sindicales de los sindicatos más representativos legalmente y de los que tengan representación en el comité de empresa o cuenten con delegados de personal tendrán los siguientes derechos:
 - a) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios, que deberá situarse en el centro de trabajo y en lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores.
 - b) A la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica.
 - c) La utilización de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades, en aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores.



4. DE LOS CARGOS SINDICALES:

A) Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal en las organizaciones sindicales más representativas legalmente, tendrán derecho:

a) A la excedencia forzosa, con derecho a reserva del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo dentro del mes siguiente a la fecha del cese.

b) A la asistencia y acceso a los centros de trabajo para participar en las funciones propias de su sindicato o del conjunto de los trabajadores, previa comunicación al empresario y sin que el ejercicio de su derecho pueda interrumpir el desarrollo normal del proceso productivo.

B) Los representantes sindicales que participen en las comisiones negociadoras del convenio colectivo, vinculación como trabajador en activo en alguna empresa, tendrán derecho a la concesión de los permisos retribuidos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su labor como negociadores, siempre que la empresa esté afectada por la negociación.

C) Las organizaciones sindicales que, siendo más representativas a nivel autonómico en la empresa, conforme establece la Ley Orgánica de Libertad Sindical vigente, hayan obtenido más del 35 por 100 de los votos en la elección al comité de empresa y tengan delegado sindical, dispondrán para este último del crédito de horas mensuales legalmente establecido, incrementado en diez horas al mes, siempre que no se produzca acumulación del crédito horario de ningún representante legal de los trabajadores de dicho sindicato en el centro.

5. DE LOS COMITÉS DE EMPRESA Y DELEGADOS DE PERSONAL. El comité de empresa y los delegados de personal son los representantes colectivos y unitarios respectivamente de los trabajadores del centro de trabajo o de la empresa. Tiene como función la defensa de los intereses de los trabajadores, así como la negociación y representación de los mismos ante el empresario.

Los delegados de personal y miembros del comité de empresa tendrán competencia, en los términos legalmente establecidos, en las siguientes materias.

a) Contratos de trabajo.

b) Negociación colectiva.

c) Sistemas de remuneración.

d) Salud Laboral.

e) Clasificación profesional.

f) Movilidad funcional y geográfica.

g) Movilidad funcional y geográfica.

h) Expedientes de crisis y regulación de empleo.

i) Medidas disciplinarias.

j) Huelga.



k) Conocimiento de los balances contables que la empresa emitía oficialmente.

Y aquellos derechos y garantías que se recogen en la legislación vigente.

6. CUOTA SINDICAL. A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales o sindicatos, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que haga constar con claridad la cuantía y su actualización periódica, la central o el sindicato a que pertenezca, así como el número de cuenta a la que deberán transferidas las correspondientes cantidades.

La empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario durante el período de años prorrogables.

La empresa liquidará mensualmente con el sindicato correspondiente la transferencia de cuotas según lo establecido en este artículo.

7. PRÁCTICAS ANTISINDICALES. Cuando alguna de las partes firmantes entendiera que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, se producen actos que pudieran calificarse de antisindicales, ésta podrá recabar la tutela del derecho ante la jurisdicción competente, a través del proceso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Artículo 21. Denuncia del convenio. Cualquiera de las partes integrantes de la Comisión negociadora firmante del presente convenio podrá denunciarlo por escrito dentro de los dos últimos meses a la finalización de su vigencia.

Una vez denunciado el convenio por cualquiera de las partes, éste mantendrá su vigencia en todo su articulado normativo hasta la consecución de un nuevo acuerdo entre las partes.

Artículo 22. Jubilaciones a los 64 y 65 años. Cuando el trabajador cumpla 64 años se estará a lo dispuesto en la legislación vigente

Artículo 23. Trabajo en los días uno de enero y 25 de diciembre de cada año.

Todos los días uno de enero y 25 de diciembre comprendidos en el ámbito temporal de aplicación de este convenio se realizarán los servicios de acuerdo con los pactos a los que se lleguen entre trabajadores y empresas para tales días en concreto. En caso de no existir acuerdos o voluntarios en tales días, el servicios se regirá por los parámetros siguientes:

Todos los días uno de enero comprendidos en el ámbito temporal del presente convenio, además del día uno de enero del año 2015. Se seguirá el siguiente régimen de trabajo:

Prestarán servicios un equipo de limpieza viaria y otro de recogida cuyos componentes serán designados de la siguiente forma:

- a) Voluntarios.
- b) No habiendo voluntarios o no siendo suficientes, prestarán servicio aquellos trabajadores que les corresponda según la lista vigente para trabajos en domingo. Para los trabajadores de recogida, no habiendo voluntarios o no siendo suficientes, prestarán servicio los designados por el Departamento de Personal.



Los trabajadores que presten sus servicios los días 1 de enero percibirán la cantidad de sesenta euros (60 €) más descanso compensatorio. Los trabajadores que presten servicios los días día 25 de diciembre percibirán la cantidad que expresamente se pacte con los representantes de los trabajadores.

El número de trabajadores de limpieza viaria que prestarán servicios en estos días será igual al número que prestan servicios los domingos normales del año, más uno destinado a barredora.

En cuanto al número de trabajadores de recogida de residuos será de un conductor y dos peones.

El horario de prestación de servicio en estos días será de 8 a 14 horas.

Artículo 24. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el asec-ex y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Artículo 25. Igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres. Las partes comprometen a negociar, en el ámbito temporal de este convenio, medidas encaminadas a fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de aplicación del presente convenio.

***Disposición final.***

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la legislación laboral vigente en cada momento.

Comisión paritaria del convenio.

Para cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio en orden a su interpretación, se constituye una comisión paritaria integrada por 6 miembros, 3 por la parte social, y por la parte empresarial, 3, cuyas decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

Siendo fiel todo lo expuesto con lo negociado y en prueba de conformidad firman el presente convenio las partes negociadoras del mismo. En Cáceres a veinticuatro de enero de dos mil trece.

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8700. (2013060535)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de:

Energía de Miajadas, SA, con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: LAMT a 22 kV suministro a repetidores telefonía móvil y finca "Los Noques".

Final: CT Proyectoado.

Términos municipales afectados: Escorial.

Tipo de línea: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en KV: 22.

Aisladores: Materiales: Silicona. Tipo: Cadena.

Longitud total en kms: 0,102.

Emplazamiento de la línea: Dehesa Cancho de Escorial.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 50.

Potencia total en kvas: 50.

Emplazamiento: Dehesa cancho.

Término municipal: Escorial.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a varios clientes de Dehesa Canchos de Escorial.

Referencia del expediente: 10/AT-8700.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de es-



ta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 22 de marzo de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8723. (2013060536)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Energía de Miajadas, SA, con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, de Miajadas, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CT Puente de Triana.

Final: CT Cuesta.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipo de línea: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Longitud total en kms: 0,38.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de Miajadas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la localidad de Miajadas.

Referencia del expediente: 10/AT-8723.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 22 de marzo de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVÁREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1557-1. (2013060548)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Avda. de Manoteras, 20-Edificio C, planta 4.ª Madrid, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Fase inicial:

Sistema 45 kV (Propiedad Iberdrola).

3 Posiciones de línea 52 kV-25 KA-SF6.

1 Posición de medida 52 kV.

2 Posiciones de transformador.

1 Posición enlace de barras.

1 Módulo de paso de barras.

Sistema 13,2 kV (Propiedad de Iberdrola).

Módulo 1

2 Posiciones de línea 24 kV- 25 KA-SF6.

1 Posición de transf. 24 kV -25 KA-SF6.

1 Posición serv. auxiliares.

1 Posición batería condensadores.

1 Posición partición de barras.

Módulo 2

2 Posiciones de línea 24 kV-25 KA-SF6.

1 Posición de transf.

1 Posición serv. auxiliares.

1 Posición batería condensadores.

1 Posición union de barras.

Sistema 13, 2 kV (Propiedad Emdecoria).

2 Posiciones de línea 24 kV-25 KA-SF6.

Límite de propiedad.



Estación transformadora:

Tipo: STR Coria.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 10000.

Potencia total en kvas: 10000.

TM: Coria.

Emplazamiento: Parcela 145, polígono 21.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-1557-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 27 de marzo de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVAREZ



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 281/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 845/2011. (2013060532)

Ha recaído sentencia firme n.º 281, de 7 de marzo de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 845, de 2011 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2011 en reclamación 10/00511/09 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 281, de 7 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 845/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/511/2009, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 1 de abril de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 785/2011. (2013060533)

Ha recaído sentencia firme n.º 286, de 7 de marzo de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 785, de 2011 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2011 dictada en la reclamación 06/874/2009 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 286, de 7 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 785/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/874/2009, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 1 de abril de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •





RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 287/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 809/2011. (2013060534)

Ha recaído sentencia firme n.º 287, de 7 de marzo de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 809, de 2011 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, que estima la reclamación económico-administrativa interpuesta por la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura" en reclamación 10/00504/09 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 287, de 7 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 809/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/504/2009, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 1 de abril de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan. (2013081155)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 511/2013.

Demandante: Rubén Galán Durán.

Demandado: Extremadura Mobile, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 16-04-2013.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 582/2013.

Demandante: M.ª Teresa García Villar.

Demandado: Cocalim, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 25-04-2013.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 589/2013.

Demandante: M.ª Cristina Sánchez Torres.

Demandado: Extremadura Mobile, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 25-04-2013.

Hora: 09:35.

Mérida, a 21 de marzo de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



ANUNCIO de 22 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica, en el término municipal de Plasencia. Expte.: AT-10/8586. (2013081161)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de fecha 27 de febrero de 2013, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: "Nueva salida 20 kV S/C del CT. Pedro Vega Núñez al apoyo existente a sustituir n.º 1019 de la LAMT "Jerte" de la STR "Plasencia" en Plasencia" se procede a la notificación de la misma al interesado que más abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Interesado: Anastasio Simón Mahillo, polígono 55, parcelas 17 y 37, Plasencia.

Cáceres, a 22 de marzo de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 549/2013. (2013081156)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 549/2013.

Demandante: Pilar Crespo Martín.

Demandado: Cocalim, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n., (Casa de Cultura), de Plasencia.

Día: 26 de abril de 2013.

Hora: 10:00.

Mérida, a 25 de marzo de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •



ANUNCIO de 1 de abril de 2013, sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica, en el término municipal de Badajoz. Expte.: AT-06/1788/16649. (2013081160)

No habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de fecha 25 de marzo de 2013, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: Proyecto línea aérea subterránea 20 kv D/C E/S de 1,820 kms "Badajoz-Ronda Norte" en el término municipal de Badajoz, se procede a la notificación de la misma al interesado que más abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Interesado: D. Luis Gómez Rivero, polígono 271 parcela 220 del término municipal de Badajoz.

Badajoz, a 1 de abril de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2013081140)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de marzo de 2013. El Jefe de Negociado de Espectáculos, IGNACIO VEIGA FLORIANO.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: SEPC-00266/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: PROYECTOS DE HOSTELERÍA 2007, S.L.U.

DNI/NIE/CIF: B10369270.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera N-V, Km. 189. 10390 - SAUCEDILLA (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00279/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: TRANSPORTES URGENTES DE CORIA, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10398642.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cáceres, nº 6, 1º. 10800 - CORIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 800 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00308/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: PROYECTOS DE HOSTELERÍA 2007, S.L.U.

DNI/NIE/CIF: B10369270.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera N-V, Km. 189. 10390 - SAUCEDILLA (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SETC-00023/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: PLANETAURO, S.L.

DNI/NIE/CIE: B14919427.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Salamanca, nº 7, 1º A. 10800 - CORIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150,25 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00163/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: MARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.

DNI/NIE/CIE: 76131483B.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Constitución, nº 105-3º A. 10400 -JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 90 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 11ED034, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2013081236)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Alburquerque para su exposición en el tablón de edictos.

Expte: 11ED034.

Interesado: Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS).

Acto que se notifica: Requerimiento.

Domicilio: Apartado de Correos, 21. 06510 Alburquerque (Badajoz).



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. de la Libertad, s/n., Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, 9 de abril de 2013. La Gerente de la AEXCID, PA El Jefe de Sección de Régimen Jurídico (Por Resolución de 20 de junio de 2012), JOSÉ MANUEL LOZANO MORENO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0613021, en materia de juego. (2013081183)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de Instructor, incoado a Recreativos Jaicar, SL.

Datos del incoado:

Nombre: Recreativos Jaicar, SL.

NIF: B-10399525.

Domicilio: C/ Llanos de Cáceres, n.º 1.

CP: 10195.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado Restaurante El Figón sito en avda. del Trabajo 0, de la localidad de Villafranca de los Barros, Badajoz, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B, modelo Cirsá Timba, con Guía de Circulación n.º CN1675671, que carece de documento único del trimestre en vigor (exhibe el del primer trimestre de 2011). La máquina es de la empresa Operadora Recreativos Jaicar, SL.

Norma infringida: Artículo 32.1.d) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como el artículo 74.3.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 68.1, del mismo cuerpo legal.



Tipificación de la sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros.

Instructor del procedimiento: D. Juan Francisco Bárjola Corrales.

Órgano que incoa: Ilma. Sra. Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 2 de abril de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica (PD Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164 de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 46 del polígono 6. Promotores: D. Oscar Curto Alonso y D.ª Blanca Ramos Muñoz, en Baños de Montemayor. (2013081020)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 46 del polígono 6. Promotores: D. Oscar Curto Alonso y D.ª Blanca Ramos Muñoz, en Baños de Montemayor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, la modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres para la creación de un nuevo sector urbanizable de actividades económicas en la pedanía de Valdesalor. (2013081169)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I del Decreto 54/2011, de 29 de abril, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 6.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del plan o su modificación, y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, la modificación puntual que se indica a continuación:



- Modificación puntual del PGM de Cáceres para la creación de un nuevo sector urbanizable de actividades económicas en la pedanía de Valdesalor.
 - Decisión: No someter la modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres para la creación de un nuevo sector urbanizable de actividades económicas en la pedanía de Valdesalor al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, según Resolución de 8 de marzo de 2013.
 - Resumen: La modificación puntual del PGM de Cáceres para la creación de un nuevo sector urbanizable de actividades económicas en la pedanía de Valdesalor, contempla la reclasificación de la parcela 80015, del polígono 23, y la 80008, del polígono 38, de suelo no urbanizable a suelo urbanizable industrial compatible con terciario comercial y equipamiento.
 - Condicionado ambiental: Se considera que para que la modificación puntual sea compatible, deberán tenerse en cuenta las recomendaciones a resultados de la fase de consultas previas, del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, del Servicio de Gestión Cinegética y Piscícola, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en Avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Las resoluciones por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones de Planes Generales Municipales citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía: <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 8 de marzo de 2013. Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 por el que se emplaza a los interesados en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 869/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Expte.: AAI08/1.1.a/1. (2013081149)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, mediante el presente anuncio se emplaza a Plataforma Ciudadana "Térmicas NO", con publicación en el Diario Oficial de Extremadura del contenido del acto de emplazamiento cuya notificación ha resultado fallida:



"Con fecha 28 de enero de 2013 se ha procedido al envío del expediente administrativo AAI08/1.1.a/1 al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 001, de Cáceres, a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por ese Juzgado, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Valverde Térmicas No".

Habiéndose advertido que Vd. aparece como interesado en el expediente remitido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, por la presente, se pone en conocimiento de Vd., que se ha recibido el 21/12/2012 oficio del Juzgado fechado el 13/12/2012 a fin de que, como interesado pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, 001 (Plza. de la Audiencia, n.º 1, de Cáceres)

Haciéndole saber, que de acuerdo con el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna".

Mérida a 20 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos para mejorar la prevención y extinción de incendios en varios montes del noroeste de la provincia de Badajoz". Expte.: 1352OB1FR072. (2013081164)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR072.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Trabajos para mejorar la prevención y extinción de incendios en varios montes del noroeste de la provincia de Badajoz.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 242.611,09 euros.

IVA (10,00 %): 24.261,11 euros.

Importe total: 266.872,20 euros.

Anualidades:

2013140.000,00 euros.

2014126.872,20 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002153.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 13 de mayo de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.



3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 21 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 28 de mayo de 2013 a las 08:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 28 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y el Entorno Rural, Medida 226: Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje: 70,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 3 de abril de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario para los empleados de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, año 2013". Expte.: 1312SU1CA208. (2013081165)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1312SU1CA208.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para los empleados de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, año 2013.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 90.905,55 euros.

IVA (21,00 %): 19.090,17 euros.

Importe total: 109.995,72 euros.

A anualidades:

2013109.995,72 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002158.
- e) Telefax: 924 002435.



f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 2 de mayo de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 10 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 21 de mayo de 2013 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica



y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 3 de abril de 2013 por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Diseño de un plan de gestión integral del Parque Natural del Tajo Internacional". Expte.: 1351SE1CT252. (2013081167)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1351SE1CT252.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Diseño de un plan de gestión integral del Parque Natural del Tajo Internacional.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 135.490,59 euros.

IVA (21,00 %): 28.453,02 euros.

Importe total: 163.943,61 euros.



Anualidades:

2013.....163.943,61 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002031.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 2 de mayo de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.



b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 10 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 17 de mayo de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 4 de junio de 2013 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: CT-Cooperación transfronteriza, EJE 2: Coop. y Gestión conjunta en Medio Ambiente, Patrimonio y Entorno Natural, Actividad 2, Acción 2.2: Promoción de los recursos patrimoniales del territorio y de los servicios turísticos, Porcentaje de cofinanciación: 75,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 3 de abril de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 1 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0036-08, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2013081176)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención de 4 de marzo de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente n.º CE-0036-08, que se transcribe como Anexo a Multiprecios El Buen Gusto, SLL, con CIF B06525901, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Como consecuencia de las actuaciones relativas al control genérico de obligaciones sobre el ejercicio 2008, realizadas sobre el expediente de referencia por los servicios técnicos de la unidad gestora, se ha constatado que concurren las siguientes circunstancias:

Resolución de Concesión	Diligencia Individual de Control	Resultado	Prescripción
31/10/2008	18/02/2013	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	31/01/2014

El incumplimiento se refiere a la obligación de mantener los puestos de trabajo causantes de la subvención, durante el periodo mínimo de dos años establecido normativamente (arts. 6 y 7 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, modificado por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo), de acuerdo con los siguientes datos:

Trabajador/a	NIF	Alta SS	Baja SS	Días	
				Cumplidos	Restantes
JOSEFA GRANERO PÉREZ	44782160X	01/02/2008	26/01/2010	726	4

A la vista de los datos anteriores y la documentación que obra en el expediente, procede considerar el incumplimiento de las obligaciones inherentes al expediente de referencia, así como no prescrito el periodo hábil para el reconocimiento o liquidación del reintegro, por parte



de la Administración, en virtud del artículo 45.c de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en el Decreto 45/2011, de 15 de abril, en su redacción dada por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo, que modificó las bases reguladoras del Programa de Ayudas.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero: Iniciar el procedimiento para declarar incumplidas las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria con la concesión de la subvención y, consecuentemente, el reintegro de la misma, bajo las siguientes condiciones:

Importe del Reintegro:	Principio de Proporcionalidad:
54,79 € (más intereses de demora)	SI

Segundo: Conceder a la entidad interesada un plazo de quince días para que presente las alegaciones y/o los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 4 de marzo de 2013. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0047-08, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2013081181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente n.º CE-0047-08, que se transcribe como Anexo a Multiprecios El Buen Gusto, SLL, con CIF B06525901, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**ANEXO**

Como consecuencia de las actuaciones relativas al control genérico de obligaciones sobre el ejercicio 2009, realizadas sobre el expediente de referencia por los servicios técnicos de la unidad gestora, se ha constatado que concurren las siguientes circunstancias:

Resolución de Concesión	Diligencia Individual de Control	Resultado	Prescripción
03/03/2009	20/02/2013	INCUMPLIMIENTO TOTAL	03/07/2014

El incumplimiento se refiere a la obligación de mantener los puestos de trabajo causantes de la subvención, durante el periodo mínimo de dos años establecido normativamente (arts. 6 y 7 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, modificado por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo), de acuerdo con los siguientes datos:

Trabajador/a	NIF	Alta SS	Baja SS	Días	
				Cumplidos	Restantes
MARIA JESÚS CORREA RODRIGUEZ	47000237J	03/07/2008	12/06/2010	710	20

A la vista de los datos anteriores y la documentación que obra en el expediente, procede considerar el incumplimiento de las obligaciones inherentes al expediente de referencia, así como no prescrito el periodo hábil para el reconocimiento o liquidación del reintegro, por parte de la Administración, en virtud del artículo 45.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en el Decreto 45/2011, de 15 de abril, en su redacción dada por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo, que modificó las bases reguladoras del Programa de Ayudas.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero: Iniciar el procedimiento para declarar incumplidas las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria con la concesión de la subvención y, consecuentemente, el reintegro de la misma, bajo las siguientes condiciones:

Importe del Reintegro:	Principio de Proporcionalidad:
273,97 € (más intereses de demora)	SI

Segundo: Conceder a la entidad interesada un plazo de quince días para que presente las alegaciones y/o los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 5 de marzo de 2013. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Realización y suministro de espacios promocionales destinados a la programación de Canal Extremadura". Expte.: NG-010912. (2013081186)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-010912.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://tv.canalextremadura.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de realización y suministro de espacios promocionales destinados a la programación de Canal Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: En el DOUE (2012/S 201-330758, de 18 de octubre de 2012), en el BOE (n.º 256) de 24 de octubre de 2012, en el DOE (n.º 212) de 2 de noviembre de 2012 y en el Perfil del Contratante de la citada entidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
- d) Prórrogas: Renovable por períodos de 1 año, hasta un máximo de 2 anualidades.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 420.000,00 € (IVA excluido).
Importe estimado: 840.000,00 € (IVA excluido).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5 % de presupuesto de adjudicación excluido IVA.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2012.



- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de febrero de 2013.
- c) Entidad Adjudicataria: "Técnica Audiovisual Digitsuit Extremadura, SL — Técnica Audiovisual Digitsuit, SL Unión Temporal de Empresas".
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de Adjudicación:
 - Importe neto: 400.014,72 €.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 84.003,09 €.

Mérida, a 25 de marzo de 2013. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es